



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 1 de Enero de 2010

Número 4.909

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**21.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 26 de noviembre de 2009.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**2.-** Resolución de fecha 21 de diciembre de 2009, por la cual se fija el número de puestos que sean ocupados por funcionarios que pasen a la Segunda Actividad, pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Ceuta.

**3.-** Resolución de fecha 21 de diciembre de 2009, por la cual se fija el número de puestos que sean ocupados por funcionarios que pasen a la Segunda Actividad, pertenecientes al Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento de Ceuta.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1.-** Notificación a D. Ali El Mehsani Mohamed, relativa al ejercicio de actividad de cafetería sin licencia en el local sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 11 (expte. 50583/2007).

**12.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**13.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**14.-** Notificación a D. Jesús Martín Mora y a D.ª Aicha Al Mrahi, relativa al expediente de cambio de titularidad de vivienda.

**15.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al requerimiento de documentación en el procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas a rehabilitación de edificios y viviendas Programa 2009.

**17.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las solicitudes de aspirantes para alcanzar la condición de participantes emitida en el marco de las subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as (POFSE), Eje 2, Tema prioritario 71, para Ceuta 2007-2013.

**18.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las subvenciones destinadas a fomentar la contratación de alumnos/as en el marco del P.O. del Fondo Social Europeo para Ceuta, Eje 2, Tema prioritario 71, para Ceuta 2007-2013.

**20.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado n.º 212/09.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**16.-** Notificación a D. Abdelkader Aalami Layachi, en expediente 654/09.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**7.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**11.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales  
Dirección Territorial de Ceuta**

**8.-** Notificación a D. Tarek Abdelmali Ali, en expediente 51/0027-I/00.

**9.-** Notificación a D.ª Fatma Mohamed Benaisa, en expediente SAAD 51/0360.

**10.-** Notificación a D.ª Yolanda Heredia Tahri, a D. Mustafa Abselam Motjar y a D. Rafael Varo Rodríguez, en expedientes SAAD 51/1044, SAAD 51/1267 y SAAD 51/1319, respectivamente.

**Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**5.-** Notificación a D. Hicham Chaib Boufous, relativa a la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir.

**6.-** Notificación a D. Jesús Romero Trujillano, relativa a la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de lo Social  
Número Uno de Ceuta**

**4.-** Citación a la empresa C. Y P. Estudios y Asesoramiento S.L., en Demanda 396/2009, Ejecución 157/2009.

**22.-** Citación al representante legal de la empresa Alice Group S.A., en Demanda 690/2009.

**23.-** Citación al representante legal de la empresa Alice Group S.A., en Demanda 694/2009.

**Juzgado de lo Social  
Único de Algeciras**

**19.-** Citación a D. José Bravo Osuna, relativa al procedimiento Seguridad Social 672/2009.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIAL LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha veintinueve de Octubre de dos mil nueve dictó el siguiente Decreto:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la policía local denuncian a D. Alí El Mezan Mohamed por el ejercicio de la actividad de cafetería en Avd. Teniente Coronel GAUTIER N.º 11 careciendo de la preceptiva licencia municipal.- El informe técnico n.º 875/09, de fecha 22 de octubre de 2009 dice: "Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento se encuentra expediente n.º 27.256 05 en el que D. Abdelkader Dris Mohamed solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de cafetería en la dirección indicada expediente que se encuentra archivado por lo que la actividad se viene ejerciendo sin la preceptiva autorización administrativa.- Por lo tanto procedería como medida preventiva la clausura de local y cierre de la actividad y como medida ejecutiva requerir al interesado para que solicite licencia de apertura mediante proyecto técnico de legalización de la actividad suscrito y redactado por técnico competente para lo que se establece quince días.- La valoración del acondicionamiento del local se estima en 25.000 Euros.".- Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos, del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 242.1 del RD Leg 1/92, de 26 de junio y arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones. La concesión de licencias de actividades o instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación. Cabrá la concesión de licencia de, actividades e instalaciones que contemplen la imposición de medidas correctoras de los niveles de molestia generados por la actividad o instalación. En este caso la comprobación de la inexistencia o deficiencia de dichas medidas correctoras implicará la pérdida de eficacia de la licencia. El art. 8 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), Decreto de 17 de junio de 1955 determina que las Corporaciones podrán sujetar a sus administrados el deber de obtener, previa licencia en los casos previstos por la Ley, el presente Reglamento u otras disposiciones de carácter general.- 3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso de suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condicio-

nes señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o en su caso ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.

4º.- El artículo 168 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, establece que "Conocida por el órgano municipal competente la existencia de un supuesto de infracción urbanística, con carácter previo a la incoación de expediente disciplinario ordenará, en su caso, las medidas cautelares oportunas para interrumpir tales actos ilegales. Dependiendo de las características de éstos, la actuación preventiva podrá consistir en la paralización de las obras y/o instalaciones, la detención de las actuaciones o la cesación de las actividades, y tendrá el alcance que se estime necesario para garantizar su efectividad".- El art. 225 del RD 1346/1976, dispone la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187. "- El art. 184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia .... se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El art. 90 del RD 2187/1978, por el que se aprueba el RDU, determina que serán sancionadas con multa del 1 al 5% del valor de instalación quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el n.º 1 del art. 178 de la Ley del suelo RD 1346/1976 (TRL76), de 9 de abril sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable El art. 185 del TRLS76 establece un plazo de dos meses para la solicitud de la licencia. El art. 155 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dispone que se considerará como infracción urbanística en materia de implantación, los actos tipificados por el art. 16 de esta Ordenanza. - 6º.-La potestad sancionadora se establece en el art. 30 de la Ley 37/2003. El procedimiento en materia de potestad sancionadora es el establecido en el RD 1398/93, de 14 de agosto, por no existir procedimiento especial y ser el supletorio con carácter general.- 7º. El órgano competente en materia de Urbanismo y apertura de establecimientos resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007.

### PARTE DISPOSITIVA

En base al informe técnico n.º 875/09 de fecha 22 de octubre de 2009, ya los fundamentos jurídicos antes expuestos:- 1º.-Suspéndase de forma inmediata el ejercicio de la actividad de cafetería sita Avd. Teniente Coronel Gautier n.º 11, hasta tanto no obtenga la preceptiva licencia de implantación y apertura de establecimiento para ejercer dicha actividad.- 2º.-Concédase a D. Alí El Mezan Mohamed, el plazo de dos meses para la legalización de la actividad de cafetería mediante la presentación de la correspondiente solicitud de licencia de implantación acompañada de proyecto técnico de legalización de la actividad suscrito y redactado por técnico competente.- 3º.- Iníciase expediente sancionador a D. Ali El Mezan Mohamed, por la presunta comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de cafetería sin la preceptiva licencia, consistiendo la posible sanción en multa del 1 al 5% del valor de la instalación y/o actuación proyectada, ya que podría ser legalizable de acuerdo a la normativa urbanística. Asimismo se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, resol-

viéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Procederá designar como Instructora del expte. a Dña. Francisca Sánchez Aranda y Secretaria a Dña. Sonsoles Rovayo respectivamente, ambas funcionarias de la Consejería de Fomento, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Concédase a los interesados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento con multa prevista en el artículo 29.1.b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con el art 8 del RD 1398/93, de 4 de agosto. Indíquese que el plazo máximo establecido legalmente para dictar la resolución del procedimiento sancionador es de 6 meses, operando el instituto de la caducidad.- 4º.-Dése traslado a la Consejería de Gobernación de la presente resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Alí El Mehsani Mohamed.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación Resolución Secretaría General 15-07-2009 (B.O.C.CE. n.º 4865, de 21-07-2009).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

2.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 06-11-2009 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### RESOLUCIÓN

El artículo 91 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta dispone que el departamento de Recursos Humanos fijará antes del 31 de diciembre de cada año el número de puestos destinados a la segunda actividad para el año siguiente publicándose la resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* e indicándose el plazo para la presentación de solicitudes.

En orden a dar cumplimiento con el mencionado precepto es por lo que vengo en disponer:

1.º.- Se fija en veinte (20) el número de puestos que sean ocupados por funcionarios que pasen a la segunda actividad perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Ceuta, convocándose para el año 2.010 diez (10) de los mismos.

2.º.- Se abre un plazo de un mes a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* para la presentación de solicitudes por los interesados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 90 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local.

Ceuta, a 21 de diciembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 06-11-2009 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### RESOLUCIÓN

El artículo 80 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta dispone que el departamento de Recursos Humanos fijará antes del 31 de diciembre de cada año el número de puestos destinados a la segunda actividad para el año siguiente publicándose la resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* e indicándose el plazo para la presentación de solicitudes.

En orden a dar cumplimiento con el mencionado precepto es por lo que vengo en disponer:

1.º.- Se fija en seis (6) el número de puestos que sean ocupados por funcionarios que pasen a la segunda actividad perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, convocándose para el año 2.010 uno (1) de los mismos.

2.º.- Se abre un plazo de un mes a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* para la presentación de solicitudes por los interesados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 79 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Ceuta, 21 de diciembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

4.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita ejecución 157/09, sobre despido, instada por D.ª Sandra Fernández Prieto, contra la empresa C y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S. L., en el que con esta fecha se ha dictado parovidencia convocando a las partes a comparecencia para el próximo día 14 de enero de 2010, a las 11:00 horas, acto que sólo versará sobre la falta de readmisión a su puesto de trabajo de la demandante y a la que deberán acudir con los medios de pruebas de que intenten valerse. Se advierte a la

parte ejecutante que si no comparece, se le tendrá por desistido en su solicitud y, a la parte demandada, que si no asiste al acto, continuará sin su presencia.

Se publica este edicto por medio del *Boletín Oficial de la Ciudad* para que sirva de citación en forma a la empresa ejecutada C y P ESTUDIOS y ASESORAMIENTOS, S. L., que tuvo su domicilio social en Poblado Marinero 29 y acualmente en paradero desconocido.

En Ceuta, a 23 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**5.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de la que es titular la persona que a continuación se relaciona, y que es instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5102001888	HICHAM CHAIB BOUFOUS	45105862	CEUTA	16/12/2009

Ceuta, 21 de diciembre de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**6.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitado el correspondiente expediente, declara la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Esta resolución es inmediatamente ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que la persona relacionada, no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5101669811	JESÚS ROMERO TRUJILLANO	45108419	CEUTA	16/12/2009

Ceuta, 21 de diciembre de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

### Delegacion del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**7.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
122/2009	ABDERRAHAMAN EL MERABET EL DURIAGHLI	75908460L	Resolución	23/07/2009
126/2009	MOHAMED REDA BENABDELAFI	X6143859F	Resolución	23/07/2009
256/2009	JOSE MANUEL CORZO LOPEZ	38435207E	Resolución	25/08/2009

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
438/2009	MOHAMED AZHIR	X3147061V	Resolución	21/09/2009
456/2009	KASSEM EL AZZOUZI	X2241797X	Resolución	21/09/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**8.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/0027-I/00	Abdelmali Ali, Tarek

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, 14 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**9.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de documentación complementaria a la interesada, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0360	MOHAMED BENAISA, Fatma

Se advierte a la interesada que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días, se origina la paralización, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**10.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/1044	HEREDIA TAHRI, Yolanda
SAAD 51/1267	ABSELAM MOJTAR, Mustafa
SAAD 51/1319	VARO RODRÍGUEZ, Rafael

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 15 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**11.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes

sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
374/2009	SADIK ABDELMUNIN MOHAMED	45090785K	Resolución	30/11/2009
581/2009	MOHAMED ZAKARIA ABDESELAH MAHMED	45110076S	Acuerdo de Iniciación	20/11/2009
584/2009	ABDESELAH REGALAHUDAIFA	45100498M	Acuerdo de Iniciación	20/11/2009
586/2009	RAMZIEL KBIR	X3180623E	Acuerdo de Iniciación	20/11/2009
592/2009	BUARFA MOHAMED LAARBI	45085166Z	Acuerdo de Iniciación	30/11/2009
599/2009	JOSÉ IGNACIO CONEJO ALMAGRO	45108415X	Acuerdo de Iniciación	04/12/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López..

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**12.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 15 de Dicbre. de 2009  
SECRETARIA GENERAL

Fdo.: DÑA. MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ  
Gómez

VºBº El Presidente  
P.D.F. El Consejero de Gobernación  
(Decreto de la Presidencia de 1/4/08)

Fdo.: José Antonio Rodríguez

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INER.
			INFRACCION			
277410	ABBAD	HIND	X4311298V	24 9 2009	60,00 CIR	171 1A
277910	ABDEL-LAH AHMED	YASER	45085616G	2 10 2009	150,00 CIR	94 2 1I
277058	ABDEL-LAH MOHAMED	UMKULTUM	45086503V	11 9 2009	90,00 CIR	94 2 1J
276555	ABDELHALAK LAASEN	MALLDA	45095113W	7 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277978	ABDELKADER AHMED	MINA	45078516B	7 10 2009	300,00 CIR	91 2 2
277456	ABDELKADER HOSSAIN	AHMED	45093042R	18 9 2009	150,00 CIR	18 2 2D
277046	ABDELKADER IDRI	MOHAMED	45081158P	10 9 2009	90,00 CIR	94 2 1J
277364	ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45109208K	16 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
276874	ABDELMALIK ABDESELAH	SNAIL	45091342A	2 7 2009	150,00 CIR	117 1 2A
277371	ABDELMALIK ALI	MOHAMED ANUA	45079572D	22 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277134	ABDERRAHAMAN ABDESELAH	MUNIR	45115924K	18 9 2009	60,00 CIR	171 1A
277589	ABDERRAHAMAN MOHAMED	RACHID	45083969J	29 9 2009	90,00 CIR	94 2 1J
276898	ABDESELAH AHMED	HASMAN	45099481T	18 9 2009	100,00 CIR	52 1 2A
278690	ABDESELAH AL-LAL	ABDELHAKIM	45089189N	28 10 2009	90,00 CIR	94 2 1D
278903	ABDESELAH AL-LAL	ABDELHAKIM	45089189N	29 10 2009	70,00 CIR	152 2B
277515	ABDESELAH HAMED	MOHAMED	45074940T	21 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
278032	ABDESELAH MOHAMED	IBRAHIM	45098380A	7 10 2009	150,00 CIR	118 1 2A
276987	ABDESELAH MOHAMED	MOHAMED-H.	45090142E	18 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277877	ABSELAH ALI	LAHSEN	45082596G	18 10 2009	600,00 CIR	20 1 3A
276179	ABSELAH AMAR	MOHAMED	45102518R	24 8 2009	150,00 CIR	118 1 2C
275938	ACHRAYAH ALHAYK	AMINA	53561945M	20 8 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277664	AHMED AHMED	ANAS	45107101F	28 9 2009	150,00 CIR	118 1 2C
277251	AHMED AHMED	RACHID	45104769K	22 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277204	AHMED MOHAMED	AHUATEF	45102136X	18 9 2009	150,00 CIR	79 1 1A
277565	AHMED MOHAMED	BILAL	45081800Y	30 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277088	AHMED MOHAMED	FATIMA	45102404W	16 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277655	AHMED MOHAMED	LLALAL	45091257X	30 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
278366	AHMED MOHAMED	MOHAMED	45078957S	9 10 2009	120,00 CIR	65 1 2B
278185	AHMED MOHAMED-SEB.	RAHMA	45083938M	16 10 2009	60,00 CIR	171 1A
277748	AHMED HACH ABDESELAH	ABDESELAH	45107956B	1 10 2009	150,00 CIR	79 1 1A
277453	AIT FKIM ABDESELAH	ISAM IDIN	45114219H	23 9 2009	90,00 CIR	94 2 1J
277450	AL-LAL MOHAMED	YUSEF	45106048N	17 9 2009	90,00 CIR	94 2 1J
277256	ALCARAZ GOMEZ	JOSE G	45064342M	14 9 2009	90,00 CIR	94 2 1D
277045	ALI MOHAMED	ISMAEL	45081547Y	10 9 2009	90,00 CIR	94 2 1J

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA			IMPORTE	CODIGO INFR.			
			INFRACCION							
276960	ALMACENES	COMERCIALES	DE CEUTA SL	B29951167	10	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277528	ALONSO	DONCEL	MARIA CARMEN	45077640D	16	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277919	ALVAREZ	AGUILERA	ALFONSO	74937327S	7	10	2009	150,00	CIR	94 2 1I
276947	AMADOR	VEGA	VANESSA	75956478J	16	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
277178	AMAR	AL-LAL	RACHIDA	45106022D	9	9	2009	90,00	CIR	154 2A
277360	AMAR	MOHAMED	MUSTAFA	45087456G	12	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277992	AMAR	MUSTAFA	MOHAMED SUF.	45116946P	2	10	2009	70,00	CIR	152 2A
277115	AROSTEGUI	RUIZ	JUAN LUIS	05220748R	16	9	2009	150,00	CIR	94 2 1I
277514	ARREBOLA	LEON	JESUS	45066131T	15	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
276424	ATENCIA	PEEREZ	TOMAS	45115931M	2	9	2009	150,00	CIR	118 1 2A
276964	ATENCIA	PEREZ	JOSE MIGUEL	45111296Q	19	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
278254	ATENCIA	ROJO	RAFAEL	45048470A	9	10	2009	150,00	CIR	94 2 1I
276191	AZNAR	CABEZON	LUIS MANUEL	45065339J	23	8	2009	150,00	CIR	91 2 1
277395	BACCEGHIN	FRANCO	MARIA E.	45044316N	12	9	2009	60,00	CIR	171 1A
277092	BAHI	NISSRINE	X4055896F		17	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277180	BALLESTEROS	CAZORLA	JESUS MIGUEL	45115446A	10	9	2009	90,00	CIR	154 2A
276029	BARRAGAN	LOPEZ	FCO. JAVIER	08873542G	26	8	2009	150,00	CIR	94 2 2B
277185	BARRANQUERO	NAVAS	YOLANDA	45099625Y	13	9	2009	90,00	CIR	154 2A
277418	BARREIRO	GOMEZ	FRANCISCO	45048970C	4	9	2009	30,00	CIR	93
276906	BARRETO	GOMEZ	MARINA	45115651R	18	8	2009	150,00	CIR	118 1 2C
277722	BELAID	MAIMON	YOUSEF	45113016B	29	9	2009	150,00	CIR	18 2 2D
277351	BELTRAN	RICO	JUAN	73911503Z	21	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
275308	BENITEZ	LAVIN	JOSE ANTONIO	45062825Y	29	7	2009	90,00	CIR	94 2 1K
278275	BENTOLILA	AJUELOS	MOISES	45079363F	19	10	2009	150,00	CIR	94 2 2B
277123	BESELHAN	EL MASSARO	FADUA	45091608Q	24	9	2009	100,00	CIR	52 1 2A
277853	BLANCO	LOPEZ	DIEGO MANUEL	45105501V	3	10	2009	90,00	CIR	94 2 1K
278165	BONITCH	MOHAMED	GERMAN	45076908J	5	10	2009	60,00	CIR	171 1A
277042	BORREGO	COBO	JOSE MANUEL	45052848B	15	9	2009	60,00	CIR	171 1A
277440	BOSAHO	PACO	FRANCISCO	48146620F	23	9	2009	300,00	CIR	91 2 2
278265	BOULAYCH		AOUATIF	X7464026C	14	10	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277307	BRIEBA	DEL RIO	DANIEL	45103222S	9	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
277462	BUSELHAM	ZIANI	HICHAN	45096796	23	9	2009	150,00	CIR	117 1 2A
277574	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	29	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277575	CAMINO	CARRETERO	JUAN MANUEL	11689689P	30	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277625	CAÑADA	ESPINOSA	ANA BELEN	45088682B	29	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
278086	CAÑIBANO	SANTIAGO	SUSANA	45100337M	18	10	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277902	CAPOTE	Y ALBA CEUTA	SL	B11960671	7	10	2009	60,00	CIR	171 1A
277634	CARDONA	SERRAN	FCO. JOSE	45111745M	29	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
277056	CARMONA	SALMERON	VANESSA	45102179F	14	9	2009	90,00	CIR	94 2 1J
277000	CARO	CANO	AGUSTIN	45273299F	15	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277356	CARRASCO	GOMEZ	JUAN FCO.	45055767D	21	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277568	CARRASCO	HERMOSILLA	LUIS MIGUEL	17745624C	1	10	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277335	CARRETO	JAIME	YONATAN	45105082N	23	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
278250	CASARES	GARRIDO	CARMEN MARIA	45113322H	13	10	2009	150,00	CIR	94 2 1I
277342	CHABACHI		BADIA	X9462863L	21	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277871	CHAIRI	ABDELKADER	MOHAMED	01647290F	8	10	2009	90,00	CIR	94 2 1K
276869	CHAIRI	ABDESELAM	MOHAMED	45110201W	3	9	2009	150,00	CIR	117 1 2A
276933	CHERKAQUI	EL MADANI	HLIMA	45114189B	17	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
276619	COMINO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	24229998G	13	9	2009	90,00	CIR	94 2 1K
278297	CONTRERAS	LOPEZ	MARCELA	45043715D	9	10	2009	90,00	CIR	154 2A
276822	CONTRERAS	SEGURA	ANTONIO	45031282L	26	8	2009	90,00	CIR	167 2A
277254	CORDERO	SANCHEZ	JORGE	45102466H	10	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277636	CORTES	RUIZ	FRANCISCO	28900325C	1	10	2009	90,00	CIR	94 2 1K
277503	CUBELLS	GONZALEZ-N.	MARIA NIEVES	45065701F	16	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277542	CURIEL	CABEZUDO	ALEJANDRO	12662294N	25	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D
277964	CURIEL	CABEZUDO	ALEJANDRO	12662294N	8	10	2009	90,00	CIR	94 2 1D
276518	DAOUD	ABDESELAM	NAYIB	45079556Q	3	9	2009	150,00	CIR	18 2 2D
277752	DAOUD	ABDESELAM	NAYIB	45079556Q	1	10	2009	100,00	CIR	52 1 2A
277299	DAOUD	EL HICHO	MUSTAPHA	45122549E	22	9	2009	90,00	CIR	94 2 1D

N. EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.	
				INFRACCION				
277272	DE JESUS	LOPEZ	SEBASTIAN M.	29081462D	24 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277492	DE LA RUBIA	DEL CAMPO	YOLANDA	45073398E	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
276242	DE L. SANTOS	GARCIA	AFRICA	38548206E	29 8 2009	90,00	CIR	154 2A
276496	DE L. SANTOS	GARCIA	AFRICA	38548206E	10 8 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277303	DE L. SANTOS	GARCIA	AFRICA	38548206E	18 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
276200	DELGADO	SANTIAGO	NURIA	45094260T	21 8 2009	150,00	CIR	18 2 2D
277546	DEU	DEL OLMO	CARLOS	45074075D	22 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277120	DIAZ	ARRIADO	MARIA LUISA	45070964A	15 9 2009	150,00	CIR	94 2 1I
277074	DIAZ	MARTIN	ELOISA	45103787M	15 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277264	DIAZ	MARTIN	RICARDO	45107161K	15 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277038	DIEZ	RODRIGUEZ	JOSE AUDEMIO	12188547L	16 9 2009	60,00	CIR	171 1A
277676	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	30 9 2009	150,00	CIR	118 1 2C
277263	DRIS	HAMMU	ABDELMALIK	45083556Z	12 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276570	DRIS	KASSEN	HADDUCH	45106422H	7 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
278101	DRIS	MOHAMED	HAMED	45087035C	15 10 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277719	DRISSI	MOHAMED	NARCIS	45116811	1 10 2009	150,00	CIR	117 1 2A
278267	DUQUE	RIVAS	LEANDRO	74917071E	14 10 2009	150,00	CIR	94 2 2B
277017	DURAN	AVILES	JUAN ALBERTO	32640552X	11 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277654	DURAN	RAGA	GLORIA ESTEF	45101513P	30 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
278247	EL ADOUZI	MOHAMED	NAOUAL	45106835V	14 10 2009	150,00	CIR	94 2 1I
276878	EL ADOUZI	MOHAMED	SOFYAN	45106833S	10 6 2009	150,00	CIR	117 1 2A
277114	EL HADI	ABSELAM	MALIKA	45270188R	18 9 2009	150,00	CIR	94 2 1I
278307	EL HICHOU	ABDERRAHAMAN	KAMAL	45099562N	1 10 2009	150,00	CIR	118 1 2A
277080	EL KADI		SOAD	X7737454R	15 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277622	EL MECHKOURI		ZOUHAIR	X6058736F	29 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
277396	EL MEHSANI		SOU MAYA	X7300153E	15 9 2009	60,00	CIR	171 1A
275799	EL OUAAMARI		DRISS	X3093474C	21 8 2009	90,00	CIR	94 2 1D
275935	EL SUIBI		NAJIT	X8864515Q	26 8 2009	90,00	CIR	94 2 1D
278292	ESCAVACIONES Y DEMOLICION	CEUTA SL		B11966017	8 10 2009	90,00	CIR	154 2A
277519	ESSARROUKH	BENKIKTIB	MALIKA	45121816W	18 9 2009	60,00	CIR	171 1A
278213	EZZIRARI		HANAN	X3179043Y	16 10 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277571	FERNANDEZ	AHUMADA	JOSE MANUEL	45102193K	30 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277508	FERNANDEZ	CANTERO	ALEJANDRO	45105556A	22 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277760	FERNANDEZ	LEON	ROCIO	45113207H	24 9 2009	100,00	CIR	52 1 2A
277078	FERNANDEZ	LOIS	ADOLFO	32441087R	16 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277236	FERNANDEZ	PRIETO	ANTONIO	45014749T	25 9 2009	100,00	CIR	52 1 2A
277908	FERNANDEZ	SANTIAGO	MIGUEL ANGEL	45103794N	8 10 2009	60,00	CIR	171 1A
277889	FERNANDEZ	TELLEZ	ANGEL RAMON	45105050A	5 10 2009	60,00	CIR	171 1A
277530	FORES	TRIANO	M. MERCEDES	45073835E	24 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276185	FORTES	AGUILAR	JUAN MANUEL	45073276S	21 8 2009	300,00	CIR	91 2 2
277380	GALAN	CONTRERAS	CRISTIAN	45094073C	22 9 2009	150,00	CIR	94 2 1I
277791	GANFORNINA	LOZANO	MARIA SALUD	45077982Y	27 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276379	GARCIA	CASANOVA	FRANCISCO	45062860H	4 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277431	GARCIA	CEPERO	JOSEFA	45068264V	23 9 2009	30,00	CIR	93
277983	GARCIA	CONTRERAS	JUAN	45082801H	3 10 2009	150,00	CIR	18 2 2D
277488	GARCIA	GARCIA	FCO. JAVIER	45094232H	21 9 2009	150,00	CIR	94 2 2B
276189	GARCIA	IBAÑEZ	RAFAEL	45097338L	21 8 2009	90,00	CIR	94 2 1K
277573	GARCIA	LOPEZ	AUREA ANT.	45051363K	30 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
278015	GARCIA	NAVAS	JUAN JOSE	45067472F	30 9 2009	100,00	CIR	52 1 2A
278279	GARCIA	SARABIA	MANUEL CRIST	01648225E	11 10 2009	150,00	CIR	79 1 1A
277406	GARCIA	VISO	ALVARO	45117495M	22 9 2009	60,00	CIR	171 1A
278262	GARRE	BARNET	CARLOS	37275312V	16 10 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276950	GIL	BORREGO	MARIA CARMEN	45064208D	10 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
277710	GIL	SANCHEZ	JUAN JOSE	45101506R	4 10 2009	600,00	CIR	20 1 3A
276957	GOMEZ	HERRERA	JOSE MANUEL	44038937D	9 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277859	GOMEZ	NEGRET	JOAQUIN JES.	45104940P	8 10 2009	90,00	CIR	94 2 1K
277363	GONZALEZ	LACRY	ARTURO	45066127L	18 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277619	GONZALEZ	LACRY	ARTURO	45066127L	28 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
278280	GONZALEZ	MORALES	FCO. MANUEL	45119753D	11 10 2009	150,00	CIR	79 1 1A



N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.	INFR.			
			INFRACCION								
276169	GONZALEZ	NAVARRO	CARMEN	45105582Y	20	8	2009	60,00	CIR	171	1A
276410	GONZALEZ	PONCE	RAUL JESUS	50217355Y	3	9	2009	150,00	CIR	146	1 1A
276895	GONZALEZ	SANCHEZ	ANA MARTA	45063563P	18	9	2009	100,00	CIR	52	1 2A
277081	GUERRERO	MORILLA	JORGE SALVAD	45086096R	9	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277241	GUERRERO	RODRIGUEZ	JUAN	45071925K	25	9	2009	100,00	CIR	52	1 2A
277746	HAMADI	HAMED	MOHAMED	45081200G	1	10	2009	90,00	CIR	167	2A
275278	HAMED	HAMU	SAIDA	45079619X	29	7	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277647	HAOUAL	EL FTOUH	FATOUMA	X1656810M	28	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277558	HARROUS	MOHAMED	MOHAMED	45081881H	28	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
275985	HASSAN	AHMED	SAMIRA	45103760R	24	8	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277691	HASSAN	AZZOUZ	KAMAL	45117599V	28	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277028	HASSAN	MOJTAR	MOHAMED YASS	45077849B	18	9	2009	60,00	CIR	171	1A
277003	HAYAD	CHAIB	MOHAMED-KAR.	45080408V	17	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277609	HERNANDEZ	CASTRO	MARIA AFRICA	45070019R	29	9	2009	60,00	CIR	171	1A
278123	HERRERA	GARCIA	M. VICTORIA	45070333Q	13	10	2009	90,00	CIR	94	2 1K
277736	HOSSAIN	ABDERRAHAMAN	SEL-LAM	45095122B	1	10	2009	150,00	CIR	143	1 2A
275284	HOSSAIN	ABDESELAM	ABSELAM	45093930S	1	8	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277585	IBAÑEZ	DE LA CALZAD	JOSE JAVIER	45094778N	28	9	2009	90,00	CIR	94	2 1J
276717	IDIONDO	ARTECHE	ITZIAR	14856971Y	13	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277091	IDIONDO	ARTECHE	ITZIAR	14856971Y	15	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277259	IGLESIAS	VALLE	JOSE LUIS	42830150X	8	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277846	JIMENA	OROZ	JOSE MIGUEL	45094122T	7	10	2009	90,00	CIR	94	2 1K
275534	JIMENEZ	CAMPOS	MIGUEL FCO.	45080870L	24	7	2009	150,00	CIR	94	2 1I
277881	JIMENEZ	CARMONA	MARIA LUISA	45080809G	7	10	2009	60,00	CIR	171	1A
277884	JIMENEZ	CARMONA	MARIA LUISA	45080809G	6	10	2009	60,00	CIR	171	1A
278162	JIMENEZ	CARMONA	MARIA LUISA	45080809G	5	10	2009	60,00	CIR	171	1A
275940	JIMENEZ	GARCIA	MANUEL	45069526Z	20	8	2009	90,00	CIR	94	2 1D
278092	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE LUIS	45057908B	17	10	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277424	JIMENEZ	MOLINA	JUAN JESUS	45035323N	9	9	2009	30,00	CIR	93	
277296	JIMENEZ	RAMIREZ	JOSE LUIS	45064284Q	24	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277365	JURADO	DIAZ	JOSE MIGUEL	45073595N	11	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277536	JURADO	RODRIGUEZ	LEONARDO	74637124P	11	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
276919	KEBIR	AHMED	NAVILA	45091762D	11	9	2009	90,00	CIR	94	2 1K
277383	LAHSEN	AHMED	NAVIL	45095874G	22	9	2009	150,00	CIR	94	2 1I
277295	LAHSEN	MOHAMED	NORA	45080489Y	22	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277378	LAMONEDA	PRIETO	MIGUEL ANGEL	33971667T	22	9	2009	150,00	CIR	94	2 1I
277095	LAPUENTE	CODURAS	JULIO	17715953L	17	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
278065	LARBI	HAMIDO	SAMIR	45099732K	9	10	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277785	LARBI	MOHAMED	NISRIN	45102876Z	5	10	2009	90,00	CIR	94	2 1D
276955	LAVADO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	52220837G	8	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
278089	LAVADO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	52220837G	16	10	2009	90,00	CIR	94	2 1D
275793	LAYACHI	ABDELAH	SABAH	45094318N	13	8	2009	90,00	CIR	94	2 1D
276823	LAYACHI	MOHAMED	MOHAMED	45109618V	26	5	2009	450,00	CIR	27	1 1A
277273	LAYACHI	MOHTAR	LATIFA	45096637P	23	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277593	LAYACHI	MOHTAR	LATIFA	45096637P	30	9	2009	90,00	CIR	94	2 1J
277423	LEON	BETEGON	ESPERANZA	45107426X	9	9	2009	30,00	CIR	93	
277615	LOPEZ	BENAVIDES	JESUS	45109983Z	29	9	2009	60,00	CIR	171	1A
277842	LOPEZ	GALINDO	MIGUEL	41403270G	3	10	2009	90,00	CIR	94	2 1K
277653	LOPEZ	SILVA	INES	45007887S	30	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
275999	LORENZO	NAVARRO	ALEJANDRO	45089043G	25	8	2009	60,00	CIR	171	1A
277156	LORENZO	NAVARRO	ALEJANDRO	45089043G	8	9	2009	150,00	CIR	94	2 2B
277064	MAIMON	AHMED	HABIBA	45101379N	17	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277896	MARCOS	CAZORLA	JOSE LUIS	45102747T	3	10	2009	60,00	CIR	171	1A
277367	MARTIN	GOMEZ	FERNANDO	45073831H	24	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277330	MARTIN	IGLESIAS	FCO. JOSE	45112690F	23	9	2009	90,00	CIR	94	2 1K
277906	MARTIN	LOPEZ	MARIA LUISA	45065856R	8	10	2009	60,00	CIR	171	1A
277940	MARTIN	RUIZ	MARIA ISABEL	45075166L	7	10	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277548	MARTINEZ	CEPERO	JUAN ANTONIO	45066740B	25	9	2009	90,00	CIR	94	2 1D
277163	MARTINEZ	ESPARZA	MIGUEL JOSE	45079752M	12	9	2009	150,00	CIR	94	2 2B

N. EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION				
276922	MARTINEZ	FEIJOO	JOSE ANTONIO	17840635H	10 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
277005	MARTINEZ	GONZALEZ	IGNACTO	45064220K	17 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277121	MARTINEZ	VIDAL	MARIA MAR	45090498X	10 9 2009	150,00	CIR	94 2 1I
275614	MEDINILLA	BUENO	LORENZO	45067588P	4 8 2009	150,00	CIR	94 2 2B
277650	MELGAR	AGUILAR	ANA ISABEL	25579809Z	29 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276168	MENA	RIVAS	JESUS	45091814S	20 8 2009	90,00	CIR	94 2 1K
278344	MESA	DOMINGUEZ	OSCAR	45110031Q	14 10 2009	150,00	CIR	117 1 2A
276287	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	29 8 2009	150,00	CIR	94 2 1I
276594	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	8 9 2009	150,00	CIR	94 2 1I
277110	MOHAMED	ABDEL-LAH	FATIMA	45092487K	18 9 2009	150,00	CIR	94 2 1I
276165	MOHAMED	ABDEL-LAH	NORDIN	45081906C	19 8 2009	300,00	CIR	84 1 3B
277429	MOHAMED	ABDELA	MOHAMED	45081519R	17 9 2009	30,00	CIR	93
277584	MOHAMED	ABDELNEBIT	MOHAMED	45086458H	28 9 2009	90,00	CIR	94 2 1J
277337	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
276998	MOHAMED	ABDESELAM	BHRAHIM JAL.	45082375Y	20 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276968	MOHAMED	ABDESELAM	CHAKIR	45081048J	19 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277290	MOHAMED	ABDESELAM	CHAKIR	45081048J	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277276	MOHAMED	ABDESELAM	RADI	45083577N	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277085	MOHAMED	ABSELAM	MARIAM	45081557Q	19 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276816	MOHAMED	ABSELAM-MES.	AHMED	45086910X	31 8 2009	150,00	CIR	143 1 2A
278367	MOHAMED	AHMED	HUTMAN	45087663G	8 10 2009	150,00	CIR	84 1 1D
277139	MOHAMED	AHMED	MARIAM	45107367C	28 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
277289	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	45084236G	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277646	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	45084236G	22 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276815	MOHAMED	ALI	MUSTAFA	45101323W	29 8 2009	150,00	CIR	143 1 2A
277756	MOHAMED	ALI	NAYUA	45106401C	6 10 2009	100,00	CIR	52 1 2A
277520	MOHAMED	BOUGHAR	SAMIRA	45103344E	10 9 2009	60,00	CIR	171 1A
278096	MOHAMED	ECHARA	TAREK	45091006N	18 10 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277665	MOHAMED	EL BAKKALI	BRAHIM	45105240D	28 9 2009	150,00	CIR	118 1 2C
277687	MOHAMED	EL BAKKALI	BRAHIM	45105240D	28 9 2009	150,00	CIR	118 1 2A
277105	MOHAMED	EL OUDAI	SOUKAINA	45094257C	10 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277223	MOHAMED	HADI	MALIKA	45108535S	21 9 2009	150,00	CIR	146 1 1A
277266	MOHAMED	HADI	MALIKA	45108535S	21 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277049	MOHAMED	HAMED	FATIMA SOHOR	45086556R	10 9 2009	90,00	CIR	94 2 1J
275456	MOHAMED	HAMED	HAMMAD	45097880D	4 8 2009	150,00	CIR	18 2 2D
276971	MOHAMED	JALID	NORDIN	45081650V	18 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277201	MOHAMED	LAHASEN	MOHAMED	45094093	16 9 2009	150,00	CIR	118 1 2A
278242	MOHAMED	MAHTE	FATIMA	45087469V	13 10 2009	150,00	CIR	94 2 1I
278336	MOHAMED	MOHAMED	BILAL	45099180K	11 10 2009	150,00	CIR	117 1 2A
277399	MOHAMED	MOHAMED	HIMO	45097753C	16 9 2009	60,00	CIR	171 1A
276974	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45080569V	18 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277592	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45104920B	30 9 2009	90,00	CIR	94 2 1J
277305	MOHAMED	MOHAMED	MUSTAFA	45104174R	19 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
278468	MOHAMED	MOHAMED	RADIA	45075953R	23 10 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277267	MOHAMED	MOHAMED	UFAFAH	45095621G	11 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277050	MOHAMED	MUSA	ERHIMO	45081318F	10 9 2009	90,00	CIR	94 2 1J
275604	MOHAMED	ZURITA	ISMAGEN ALEJ	45108425C	10 8 2009	150,00	CIR	18 2 2D
277302	MOHAMED	ZURITA	ISMAGEN ALEJ	45108425C	18 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
275382	MOHTAR	AHMED	AHMED	45079359A	4 8 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277822	MOLINA	FABIOS	ABEL	45111238G	3 10 2009	90,00	CIR	94 2 1D
276802	MOLINA	MENACHO	ROCIO ISABEL	45114214J	27 8 2009	30,00	CIR	93
277320	MOLINA	MOLINA	JUAN ANTONIO	45042732S	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1K
276747	MORA	LOBATO	LOURDES	45081954E	11 9 2009	90,00	CIR	94 2 1D
277730	MORA	MOLINA	SANDRA	45098237K	30 9 2009	150,00	CIR	18 2 2D
277738	MORA	MOLINA	SANDRA	45098237K	30 9 2009	150,00	CIR	65 1 2A
277135	MORALES	ALVAREZ	CARMEN NIEV.	45088147M	18 9 2009	60,00	CIR	171 1A
277931	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	23 9 2009	90,00	CIR	94 2 1J
278159	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	14 9 2009	60,00	CIR	171 1A
278161	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	9 10 2009	60,00	CIR	171 1A

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.	
				INFRACCION			
278845	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	6 10 2009	30,00	CIR 93
278849	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	8 10 2009	30,00	CIR 93
277421	MUÑOZ	SANCHEZ	MARIA PILAR	45068472H	4 9 2009	30,00	CIR 93
277260	MUÑOZ	SOUSA	CYNTHIA	45100830S	17 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277343	NAVARRO	DEL REY	MARIA JOSEFA	45060492L	22 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277129	NUÑEZ	CABEZA	ISABEL	45097827W	9 9 2009	60,00	CIR 171 1A
276952	NUÑEZ	GONZALEZ	M. DOLORES	45102289W	11 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277016	NUÑEZ	SANCHEZ	CARLOS LUIS	24264953E	11 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277034	OLMEDO	MARTINEZ	PALOMA	45110693B	17 9 2009	60,00	CIR 171 1A
277355	OLMEDO	ROMAN	RAFAEL	45109931P	19 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277357	ORELLANA	CRESPO	JUAN CARLOS	45078367T	22 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277416	OROZCO	TRISTAN	ROSA MA	45069056G	3 9 2009	30,00	CIR 93
276986	ORTIZ	CEJUDO	ENCARNACION	45008090B	18 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276601	OSTALE	BAEZA	ENRIQUE	45057721P	8 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276925	OUHANNA	ABDESSALIM	X6885848Q	18 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K	
277181	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	10 9 2009	90,00	CIR 154 2A
277579	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	30 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278064	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	15 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276923	PARRES	ARACIL	JORGE JUAN	45069640J	10 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277368	PASAMAR	BENITEZ	ANTONIO LUIS	45064553D	24 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277119	PAYO	VALCARCE	ANA MARIA	27343870K	15 9 2009	150,00	CIR 94 2 1I
277699	PAZ	MOLERO	JOSE ANTONIO	31793342M	28 9 2009	42,00	CIR 155 1A
276391	PEÑA	VICARIO	MARIA ITZIAR	14958395T	3 9 2009	60,00	CIR 171 1A
277954	PEREA	LEON	OSCAR	45103979J	5 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277118	PEREIRO	ALONSO	MANUEL ANGEL	45700714J	10 9 2009	150,00	CIR 94 2 1I
277253	PEREZ	ALVAREZ	FCO. JAVIER	45079708F	15 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277976	PEREZ	AVILES	JOSE ANTONIO	24248872H	28 9 2009	300,00	CIR 91 2 2
275842	PEREZ	FERNANDEZ	ARTURO AZAEL	45103421F	24 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277131	PEREZ	GONZALEZ	JUAN CARLOS	45097283X	9 9 2009	60,00	CIR 171 1A
275477	PEREZ	LEON	DIANA	45108798W	4 8 2009	150,00	CIR 94 2 2B
276582	PEREZ	LEON	DIANA	45108798W	8 9 2009	60,00	CIR 171 1A
277726	PINEDA	GUIRVAL	CRISTINA	45308144F	26 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277388	PINO	ALCANTARA	EMILIO	45061388H	24 9 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278203	PINO	ORTIZ	LUIS ANTONIO	45103947G	11 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277172	PLAZA	JIMENEZ	SALVADOR JES	75776572J	15 9 2009	150,00	VEH 21 2 1A
276920	POMARES	GIL	ANTONIO S.	45050841M	10 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277137	POZO	PEREZ	FRANCISCO	45069803S	16 9 2009	60,00	CIR 171 1A
278005	RAHAL	AMAR	OMAR	45088345L	8 10 2009	150,00	CIR 146 1 1A
277751	RAMIREZ	PEREA	PEDRO	45073404M	5 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
276499	RAMIREZ	VEGA	JORGE ENRIQU	45069259T	1 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277880	RIVERA	FERNANDEZ	MANUEL	45030922G	7 10 2009	60,00	CIR 171 1A
276477	ROCA	CASTRO	ANTONIO	45059125D	4 8 2009	150,00	CIR 94 2 2B
277238	RODRIGUEZ	ROLDAN	CRISTINA	45100601Q	25 9 2009	100,00	CIR 52 1 2A
277758	ROMAN	CASTRO	EUGENIO DAV.	45091427L	29 9 2009	100,00	CIR 52 1 2A
277526	ROMAN	CORTES	RAFAEL	45105820Z	18 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276401	ROMERO	MONTOYA	MIGUEL ANGEL	45112035L	5 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277164	ROMERO	MONTOYA	MIGUEL ANGEL	45112035L	12 9 2009	150,00	CIR 94 2 2B
277089	RONCERO	CONDE	JESUS MANUEL	45070452C	16 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277188	RONTOME	ROMERO	CARLOS	07530161F	15 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276074	RUIZ	GARCIA	JOSE	45073669V	27 8 2009	150,00	CIR 65 1 2A
278138	RUIZ	PEREZ	DOLORES MAR.	05899096X	15 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276970	RUIZ	PIÑERO	DAVID	45095821C	15 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277560	RUIZ	PIÑERO	DAVID	45095821C	28 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277512	SADDIK	MOHAMED	HANAN	45093555P	27 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277258	SALAH	EL BAYARI	ZOUHAIR	45109153N	21 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277039	SALAMANCA	RIBAS	FCA. MARIA	43007069J	10 9 2009	60,00	CIR 171 1A
276939	SALAS	HEREDIA	JUAN JESUS	45107790Y	18 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
277425	SALVAT	LANCHA	SARA	09043495X	16 9 2009	30,00	CIR 93
277161	SANCHEZ	BLANCO	SANTIAGO	45110111G	18 9 2009	150,00	CIR 94 2 2B



N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION				
276339	SANCHEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO	45061737E	1 9 2009	60,00	CIR 171	1A
277106	SANCHEZ	JIMENEZ	ANA M.	45064351Z	9 9 2009	150,00	CIR 94 2	1I
277538	SANCHEZ	JIMENEZ	ANA M.	45064351Z	24 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277596	SANCHEZ	JIMENEZ	ANA M.	45064351Z	28 9 2009	150,00	CIR 94 2	1I
277327	SANCHEZ	PEREZ	ENCARNACION	45046126M	22 9 2009	90,00	CIR 94 2	1K
278266	SANCHEZ	PEREZ	MARIA ENCARN	45046126M	13 10 2009	150,00	CIR 94 2	2B
277823	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA PILAR	45072287S	3 10 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277315	SANCHEZ	VERGEL	SILVIA	45099336Q	23 9 2009	90,00	CIR 94 2	1K
277600	SANGUESA	JAREÑO	MARIA CARMEN	45057691R	1 10 2009	150,00	CIR 94 2	1I
277916	SANGUESA	JAREÑO	MARIA CARMEN	45057691R	5 10 2009	150,00	CIR 94 2	1I
277892	SANTIAGO	PORRAS	DAVID	45103398F	3 10 2009	60,00	CIR 171	1A
278836	SAVIGNON	MAZA	MERCEDES	45102973L	3 11 2009	60,00	CIR 171	1A
277905	SERINE	SERVICIO	INTEGRAL SL	B1195777E	3 10 2009	60,00	CIR 171	1A
277377	SKIREJ	PUELLES	OMAR	31870982C	22 9 2009	150,00	CIR 94 2	1I
278195	SOLER	FERNANDEZ	SALVADOR	45110531X	14 10 2009	90,00	CIR 94 2	1D
276587	SOTO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	45104420V	7 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
276467	SUAREZ	FERNANDEZ	ANTONIO	45042623K	4 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277608	SUAREZ	FERNANDEZ	ANTONIO	45042623K	29 9 2009	60,00	CIR 171	1A
276917	TAMAME	PORRIS	JOSE	11723826J	10 9 2009	90,00	CIR 94 2	1K
277347	TARANCON	SOBRINO	GREGORIO	72867467V	24 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277567	TENORIO	MIMON	MONICA	45103835F	1 10 2009	90,00	CIR 94 2	1D
278109	TENORIO	MIMON	MONICA	45103835F	14 10 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277814	TERRIZA	DIAZ	YOLANDA	45088915Z	8 10 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277428	TIERRA	MENJIBAR	FCO. JAVIER	45104427R	16 9 2009	30,00	CIR 93	
277183	TROYANO	FERNANDEZ	ANA MARIA	26219988B	18 9 2009	90,00	CIR 154	2A
277096	UBEDA	FORTES	IRENE	45095891K	15 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
276928	VALDES	SERRANO	CARLOS HERM.	31845311V	18 9 2009	90,00	CIR 94 2	1K
277060	VALLEJO	CUELLAR	ROBERTO	45002935P	9 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277349	VAZQUEZ	CANO	CARMEN	45047229G	22 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
276899	VEGA	SERRANO	GUILLERMO	45108442Z	18 9 2009	100,00	CIR 52 1	2A
277312	VELASCO	OTERO	JOSE LUIS	09006123J	18 9 2009	90,00	CIR 94 2	1K
277233	VERDUGO	CANTERAS	EDUARDO	45078649Y	14 9 2009	90,00	CIR 167	2A
277755	VERDUGO	CANTERAS	EDUARDO	45078649Y	1 10 2009	100,00	CIR 52 1	2A
277504	ZAAOUAT		FAYROUZE	X8095144H	8 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D
278274	ZARLI	MOHAMED	FOUZIA	45104804X	18 10 2009	150,00	CIR 94 2	2B
277500	ZIEGNER		JENS THOMAS	X1773763A	23 9 2009	90,00	CIR 94 2	1D

13. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art.84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art.28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 15 de Diciembre de 2009  
SECRETARIA GENERAL

VºBº El Presidente  
P.D.F. El Consejero de Gobernación  
(Decreto de la Presidencia de 1/4/08)

Fdo.: DÑA. MARIA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
Gómez

Fdo.: José Antonio Rodríguez

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION				
272549	ABARCA	PONCE	MARIA LUISA	32849318M	1 6 2009	150,00	CIR 143 1	2A
276542	ABDELSAMAT	BUCHAIB	MOHAMED	45100957	9 9 2009	150,00	CIR 118 1	2C
272081	ABDERRAHAMAN	MUSTAFA	MOHAMED	45090472F	27 5 2009	150,00	CIR 84 1	1D
274443	ABDESELAM	AHMED	HICHAM	45090525Z	10 7 2009	90,00	CIR 94 2	1D
271483	ABDESELAM	AHMED	SAID	45100983F	8 5 2009	150,00	CIR 94 2	1I
272548	ABDESELAM	AHMED	SAID	45100983F	3 6 2009	150,00	CIR 94 2	2B
276503	ABDESELAM	MOHAMED	ABDELHICH	45074787P	1 9 2009	150,00	CIR 94 2	1I
275346	ABDESELAM	MOHAMED	BILAL	45083549F	30 7 2009	150,00	CIR 117 1	2A
276151	ABDESELAM	MOHAMED	BILAL	45083549F	19 8 2009	150,00	CIR 19 1	2A
274284	ABDESELAM	MOHAMED	IBRAHIM	45098380A	2 7 2009	90,00	CIR 94 2	1K
268170	ABYLA	DEL ESTRECHO	CONSTRUC. SL	B51004521	6 3 2009	150,00	CIR 94 2	1I
271032	ABYLA	DEL ESTRECHO	CONSTRUC. SL	B51004521	28 4 2009	70,00	CIR 152	2A
270053	ACEVEDO	ESPEJO	JOSE	45059180H	12 4 2009	90,00	CIR 94 2	1D
273919	AHMED	ABDELKADER	HAMED	45086903A	30 6 2009	60,00	CIR 171	1A
277473	AHMED	AHMED	ANAS	45107101F	24 9 2009	150,00	CIR 118 1	2C
272463	AHMED	AHMED	MOHAMED	45080973F	4 6 2009	90,00	CIR 94 2	1D
273150	AHMED	AHMED	MOHAMED	45102978R	18 6 2009	90,00	CIR 94 2	1D
272296	AHMED	AHMED	RACHID	45104769K	31 5 2009	150,00	CIR 94 2	2B
273561	AHMED	AHMED	RACHID	45104769K	22 6 2009	150,00	CIR 94 2	1I
274927	AHMED	AMAR	MOHAMED	45074307B	16 7 2009	150,00	CIR 18 2	2D
276658	AHMED	ARABET	MOHAMED	45095143D	14 9 2009	150,00	CIR 117 1	2A
274573	AHMED	AYAD	DRIS	45082380B	15 7 2009	90,00	CIR 94 2	1D
272928	AHMED	EL HICHOU	MOHAMED	45094742E	3 6 2009	120,00	CIR 94 1	2F
273747	AHMED	LAARBI	NAHUAL	45105237Y	27 6 2009	90,00	CIR 94 2	1K
273851	AHMED	LAARBI	NAHUAL	45105237Y	26 6 2009	90,00	CIR 94 2	1D
277777	AHMED	MOHAMED	KARIM	45117503J	6 8 2009	450,00	CIR 41 1	3A
273465	AHMED	MOHAMED	NASIJA	45088447Y	1 7 2009	90,00	CIR 94 2	1D

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.		
					INFRACCION				
272779	ALCARAZ	ARROYO	LUIS JAVIER	45079618D	9 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
277144	ALI	MANGO	SUFIAN	45102987	19 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
276880	ALI	MOHAMED	HAMIDO	45093511	29 8 2009	150,00	CIR	117 1	2A
274111	ALI	MOHAMED	HASSAN	45074235P	6 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
272526	ALMACENES	MAME SL		B11963758	3 6 2009	300,00	CIR	91 2	2
273730	ALMACENES	MAME SL		B11963758	1 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
276837	ALONSO	GARIBAI	MIGUEL	45105839X	15 8 2009	150,00	CIR	117 1	2B
270852	AMAR	ABDERRAHAMAN	MOHAMED NAB.	45091394D	24 4 2009	150,00	CIR	57 1C	2A
273763	AZNAR	CABEZON	LUIS MANUEL	45065339J	30 6 2009	90,00	CIR	94 2	1K
272813	BECERRA	FERNANDEZ	ANTONIO	45057625G	6 6 2009	150,00	CTR	94 2	2B
276529	BEN AZIZ	BENKARICH	MOHAMED	45113841P	1 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
273380	BENITEZ	QUERO	ANA M. Y OT.	45068970X	17 6 2009	150,00	CIR	18 2	2D
273876	BENITEZ	QUERO	ANA M. Y OT.	45068970X	1 7 2009	150,00	CIR	94 2	1I
273288	BENTOLILA	TAPIERO	RAFAEL MOISE	45114288H	17 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
275854	BERENGUER	MORA	JOSE ANTONIO	45112026X	26 7 2009	90,00	CIR	154	2A
274023	BERLANGA	MELGAR	JOSE DANIEL	45109864X	30 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274078	BERNAL	LOPEZ	MANUEL	45045520C	3 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274838	BOSQUET	BORLAN	ANTONIO	33357293W	17 7 2009	90,00	CIR	94 2	1K
276524	BOUCHTI		NOHAMED	X7392100S	3 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
274627	BRAVO	MARTIN	MANUEL	45025674T	13 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
271148	BUCHAIB	MOHAMED	NUBNA	45081362M	2 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
271613	BUJAN	DEL CAMPO	JUAN RAMON	45065207L	19 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
270020	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	6 4 2009	150,00	CIR	117 1	2A
270072	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	8 4 2009	150,00	CIR	94 2	1I
271639	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	20 5 2009	90,00	CTR	94 2	1D
272123	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	27 5 2009	60,00	CIR	110 1	1A
273301	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	16 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
274381	BUYEMA	MOHAMED	BILAL	45087862L	10 7 2009	150,00	CIR	117 1	2A
276307	BUYEMAA	ABDESELAM	ABDESELAM	45110690P	1 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
271636	CABAÑAS	FERNANDEZ	ANTONIO	52340241S	14 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
276904	CALVACHE	MOHAMED	JOSE LUIS	45112891R	30 8 2009	150,00	CIR	118 1	2C
277193	CALVACHE	MOHAMED	JOSE LUIS	45112891R	18 9 2009	150,00	CTR	118 1	2C
271080	CARMONA	SALMERON	VANESSA	45102179F	27 4 2009	90,00	CTR	154	2A
272781	CARRASCO	TORRES	JOSE	50782347A	11 6 2009	150,00	CIR	18 2	2D
274713	CASADO	MOYA	MARIA JOSEFA	45081098V	14 7 2009	120,00	CIR	65 1	2B
273726	CASAS	MORENO	DANIEL	25456442L	1 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
276065	CASTILLO	FELIU	RAMON	31850823D	25 8 2009	150,00	CTR	117 1	2A
274450	CECOCEUTI SL			B51022713	9 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274707	CHAIB	AMAR	ABDELTIF	45078210G	15 7 2009	150,00	CIR	146 1	1A
274902	CHAIB	AMAR	ABDELTIF	45078210G	17 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274970	CHAIB	BOUFOUS	HICHAN	45103862X	20 7 2009	150,00	CIR	19 1	2A
270522	CHARKI	AZNOUN	M HAMED	45321218V	21 4 2009	90,00	CTR	94 2	1D
275161	CHAVES	MACIAS	ANTONIO	45107395W	24 7 2009	150,00	CIR	117 1	2A
276678	CHENTOUF	AHMED	AHMED	45117866P	12 9 2009	150,00	CIR	118 1	2A
273528	CLAVIJO	OCAÑA	EZEDEY	45114008Z	16 6 2009	60,00	CIR	171	1A
274038	CONSTRUFAT	CEUTA SL		B51017416	4 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
271785	CORTES	BECERRA	SANTIAGO	45108205F	15 5 2009	150,00	CIR	94 2	2B
274064	CORTES	BECERRA	SANTIAGO	45108205F	3 7 2009	60,00	CIR	171	1A
276459	CORTES	BECERRA	SANTIAGO	45108205F	1 9 2009	90,00	CIR	94 2	1K
276016	COSME	MONTES	RAUL	45117356G	27 8 2009	150,00	CIR	118 1	2A
271287	CUBELLS	GONZALEZ-NOV	MARIA NIEVES	45065701F	3 5 2009	60,00	CIR	171	1A
276175	DAMRI	DRIS	DRIS	45102189V	19 8 2009	70,00	CIR	152	2A
273792	DAOU		RAHMA	X3366836G	23 6 2009	150,00	CIR	18 2	2D
275156	DAOUD	ABDESELAM	NAYTB	45079556Q	23 7 2009	150,00	CIR	117 1	2A
271778	DACUDI		OUAFAE	X7632763Y	21 4 2009	150,00	CIR	94 2	2B
272245	DE LA VEGA	DURAN	LUIS	45063811A	25 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
277776	DOMINGUEZ	ALLEGUE	PEDRO	34892790L	17 9 2009	90,00	CIR	94 2	1K
272833	DOMINGUEZ	YANEZ	RUBEN	44318121L	11 6 2009	90,00	CIR	154	2A
274519	DRIS	ABDELKADER	ICRAM	45086000C	7 7 2009	300,00	CIR	91 2	2

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA			IMPORTE	CODIGO INFR.					
			INFRACCION									
274580	DRIS	ABDELKADER	ICRAM	45086000C	11	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
273064	DRIS	DAMHI	DRIS	45102189V	12	6	2009	150,00	CIR	118	1	2C
274224	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	6	7	2009	150,00	CIR	118	1	2C
274997	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	8	6	2009	150,00	CIR	118	1	2C
276010	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	25	8	2009	150,00	CIR	118	1	2A
277472	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	22	9	2009	150,00	CIR	118	1	2C
277490	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	22	9	2009	150,00	CIR	118	1	2A
277731	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189Y	29	9	2009	450,00	CIR	3	1	2A
278029	DRIS	DAMRI	DRIS	45102189V	30	9	2009	150,00	CIR	118	1	2C
273458	DRIS	DARANI	DRIS	45102189	18	6	2009	120,00	CIR	65	1	2B
277668	DRIS	DRIS	DAMRI	45102189V	29	9	2009	150,00	CIR	118	1	2C
274572	DRIS	MOHAMED	SADEK	45073912F	15	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
276157	DRISSI	MOHAMED	NARCIS	45116811	19	8	2009	150,00	CIR	117	1	2A
276599	EL ADOUZI	MOHAMED	JALIL	45098612M	9	9	2009	150,00	CIR	19	1	2A
276881	EL ADOUZI	MOHAMED	SOFYAN	45106833S	30	8	2009	150,00	CIR	117	1	2A
274054	EL BRIOUKI	CHLIHIYA	HOUSSEIN	47551149Y	4	7	2009	150,00	CIR	18	2	2D
276426	EL HICHOU	ABDERRAHAMAN	KAMAL	45099562N	3	9	2009	150,00	CIR	118	1	2A
276669	EL HICHOU	ABDERRAHAMAN	KAMAL	45099562N	12	9	2009	150,00	CIR	118	1	2A
272904	EL HICHOU	AHMED	HISAM	45101138R	19	5	2009	150,00	CIR	118	1	2A
272742	EL JASSINI	MOHAMED	SOHORA	45104562K	3	6	2009	90,00	CIR	94	2	1K
271132	EL KADI		SOAD	X7737454R	2	5	2009	90,00	CIR	94	2	1D
273179	EL KADI		SOAD	X7737454R	17	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
273883	EL KASMIQOI		HAYAT	X2965593L	22	6	2009	90,00	CIR	154		2A
277745	EL VADI	MOHAMED	MOHAMED	45096688J	29	9	2009	150,00	CIR	117	1	2A
271883	ESCAVACIONES Y DEMOLICION	CEUTA SL		B11966017	15	5	2009	90,00	CIR	154		2A
270528	ESPINOSA	CONTABILIDAD	SL	B59801910	21	4	2009	90,00	CIR	94	2	1D
268638	ESPRESATI	SANZ	MARINA	45067676G	10	3	2009	150,00	CIR	18	2	2D
273843	EXCAVACIONES Y DEMOLICION	CEUTA SL		B11966017	23	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
270504	FERNANDEZ	LOPEZ	FCC. ENRIQUE	45062862C	21	4	2009	90,00	CIR	94	2	1D
273818	FERNANDEZ	TELLEZ	ANGEL RAMON	45105050A	20	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
271048	FERNANDEZ	VALLEJO	MARIA JOSE	45082013N	21	4	2009	90,00	CIR	94	2	1K
273914	FERNANDEZ	VALLEJO	MARIA JOSE	45082013N	26	6	2009	60,00	CIR	171		1A
273978	FERNANDEZ	VALLEJO	MARIA JOSE	45082013N	30	6	2009	300,00	CIR	91	2	2
273729	FERRERA	GUERRA	PABLO MIGUEL	45103153S	1	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274275	FETERSTON		DAVID WILLIAM	X9431059R	7	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
272984	FLORES	MARTINEZ	M. NATIVIDAD	03422145K	8	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
275066	FOSSATI	PUERTAS	JAIME	45103155V	30	6	2009	30,00	CIR	93		
275148	FRIAS	PERALTA	ALEJANDRO	45114849G	23	7	2009	150,00	CIR	118	1	2A
270656	GALAN	CONTRERAS	CRISTIAN	45094073C	22	4	2009	150,00	CIR	79	1	1A
273962	GALAN	CONTRERAS	CRISTIAN	45094073C	29	6	2009	150,00	CIR	146	1	1A
274012	GALAN	CONTRERAS	CRISTIAN	45094073C	3	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274770	GARCIA	BERLANGA	PEDRO MANUEL	45095846E	17	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
276117	GARCIA-RIO	AGUILAR	DANIEL	45117313F	18	8	2009	450,00	CIR	44		2A
276131	GARCIA-RIO	AGUILAR	DANIEL	45117313F	20	8	2009	150,00	CIR	118	1	2C
276293	GIL	MARTIN	ADRIAN MAN.	45111504V	28	8	2009	450,00	CIR	3	1	2A
276427	GIL	MARTIN	ADRIAN MAN.	45111504V	1	9	2009	150,00	CIR	118	1	2A
276877	GOMEZ	DEL CORRAL	ALBERTO ANT.	45103754H	10	6	2009	150,00	CIR	117	1	2A
275001	GOMEZ	JIMENEZ	JULIO	45063457V	14	7	2009	150,00	CIR	117	1	2A
271440	GOMEZ	PAYE	FRANCISCA	75747524Z	11	5	2009	90,00	CIR	94	2	1D
271518	GOMEZ	PAYE	FRANCISCA	75747524Z	8	5	2009	60,00	CIR	171		1A
273866	GOMEZ	ROVIRA	ANT. GLORIA	45094918Z	26	6	2009	150,00	CIR	94	2	1I
273641	GONZALEZ	RIVERO	MANUEL	45073042B	26	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274126	GONZALEZ	RIVERO	MANUEL	45073042B	3	7	2009	90,00	CIR	94	2	1J
276174	GUERRERO	RAMIREZ	JOSE CARLOS	45091819C	20	8	2009	150,00	CIR	79	1	1A
273579	HAFUOD		HALIMA	X7358979Z	25	6	2009	60,00	CIR	155		1A
274277	HAJJAJ	ABDESELAM	MOHAMED	45104068X	7	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
277146	HAMADI	HAMED	MOHAMED	45081200	17	9	2009	150,00	CIR	117	1	2A
276299	HAMED	ABDESELAM	ADDIL	45101209	28	8	2009	150,00	CIR	18	2	2D
272551	HAMED	AYBAR	REDUAN	45104150T	3	6	2009	150,00	CIR	118	1	2C

N. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.		
				D. N. I.	INFRACCION				
274977	HAMED	FEDDAL	HAMED	45104402E	19 7 2009	60,00	CIR	110 1	1A
274169	HAMED	LAYASI	FATOMA	45078060S	6 7 2009	70,00	CIR	152	2B
273868	HAMIDO	MOHAMED	LEILA	45086628G	26 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
274867	HAMMU	ABDEL LAH	ABDELHAID	45093969P	21 7 2009	60,00	CIR	171	1A
276416	HASSAN	AZZOUZ	KAMAL	45117599V	4 9 2009	150,00	CTR	117 1	2A
274816	HEREDIA	HERNANDEZ	JUAN JESUS	52854160E	18 7 2009	90,00	CIR	94 2	1K
276097	HEREDIA	PEREZ	JOSE MIGUEL	45117236	19 8 2009	150,00	CIR	118 1	2A
276118	HEREDIA	PEREZ	JOSE MIGUEL	45117236E	19 8 2009	70,00	CIR	152	2B
276526	HEREDIA	PEREZ	JOSE MIGUEL	45117236E	1 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
276411	HEREDIA	PEREZ	JSE MIGUEL	45117236	3 9 2009	150,00	CIR	146 1	1A
272979	HERNANDEZ	EL BAHY	YASSIN	45111107B	8 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
273046	HERNANDEZ	EL BAHY	YASSIN	45111107B	12 6 2009	90,00	CIR	94 2	1K
273928	HERNANDEZ	EL BAHY	YASSIN	45111107B	26 6 2009	150,00	CTR	3 1	2C
274229	HERNANDEZ	EL BAHY	YASSIN	45111107B	4 5 2009	150,00	CIR	94 2	2B
274242	HERNANDEZ	EL BAHY	YASSIN	45111107B	12 5 2009	150,00	CIR	3 1	2C
274244	HERNANDEZ	EL BAHY	YASSIN	45111107B	31 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274008	HERNANDEZ	GALVEZ	ANDRES	45051761M	2 7 2009	90,00	CIR	94 2	1K
272249	HERNANDEZ	GONZALEZ	IRMA CARIDAD	X6901862E	25 5 2009	60,00	CIR	171	1A
272765	HERNANDEZ	GONZALEZ	IRMA CARIDAD	X6901862E	9 6 2009	60,00	CIR	171	1A
277467	HERNANDEZ	MOHAMED	ISMAEL	45115617	23 9 2009	150,00	CTR	118 1	2A
276914	HOLGADO	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	45098954W	7 8 2009	150,00	CIR	118 1	2C
276840	HOSSAIN	ABDELKRIN	YUNES	45081932T	29 8 2009	150,00	CIR	117 1	2B
277231	HOSSAIN	ABDESELAM	AHMED	45104011E	22 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
272810	HOSSAIN	AMAR	RAAMLA	45088725P	4 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
274270	JIMENEZ	ARIZA	JUAN CARLOS	45094723A	7 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274873	JIMENEZ	CARMONA	MARIA LUISA	45080809G	16 7 2009	60,00	CIR	171	1A
275071	JIMENEZ	CARMONA	MARIA LUISA	45080809G	10 7 2009	30,00	CIR	93	
273508	JIMENEZ	GARCIA	MANUEL	45069526Z	22 6 2009	90,00	CIR	94 2	1K
276504	JIMENEZ	MORENO	FRANCISCO	74640477A	1 9 2009	150,00	CIR	94 2	1I
276845	JIMENEZ	PEÑA	JAVIER	45120330	4 7 2009	150,00	CTR	117 1	2B
269240	JUAREZ	ESPINOSA	RAF. ENRIQUE	45050227N	24 3 2009	150,00	CIR	143 1	2A
274282	LAHASSEN	HABIBA	JEKMAT	45111716E	6 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
277468	LAHOEN	DRIS	NORDIN	45091684T	23 9 2009	150,00	CIR	118 1	2A
275545	LAMAIS	ABDELATIF	HUARDA	45100134D	4 8 2009	90,00	CIR	94 2	1J
274938	LARBI	ABSELAM	ABDELATIF	45086678P	22 7 2009	150,00	CIR	18 2	2D
271226	LAYACHI	MOHAMED	MOHAMED	45109618V	5 5 2009	150,00	CIR	117 1	2A
270890	LLORENTE	PECINO	GONZALO ANT.	45080205K	28 4 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274291	LLORENTE	PECINO	GONZALO ANT.	45080205K	7 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
269454	LOPEZ	AYALA	DIEGO	45091862V	24 3 2009	150,00	CIR	94 2	2B
274941	LUQUE	ROMERO	M. MERCEDES	45077146K	16 7 2009	150,00	CIR	94 2	1I
271528	MACHKOURI		HATIM	X4828063H	7 5 2009	150,00	CIR	18 2	2D
271880	MATMON	AHMED	SORA	45082535M	21 5 2009	150,00	CIR	146 1	1A
272215	MALDONADO	LEON	ANA BELEN	45105043L	12 5 2009	90,00	CIR	154	2A
270138	MANCHEÑO	OVEJERO	BASILISO	03867077H	4 4 2009	150,00	CIR	94 2	2B
273952	MANJON	MARTIN	JOSE MANUEL	45114445Z	29 6 2009	150,00	CIR	117 1	2A
271746	MARINA	GOMEZ	JUAN ANGEL	73079878T	11 5 2009	90,00	CIR	94 2	1J
274295	MARRERO	PEREZ	NAYRA	45555100N	7 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
271025	MARTIN	ROMAN	YOLANDA	28587049G	27 4 2009	150,00	CIR	146 1	1A
272649	MARTINEZ	RAMIREZ	ANGEL RAFAEL	45071187L	3 6 2009	60,00	CIR	171	1A
273567	MENDEZ	MENENDEZ DE	JOSE FAUSTIN	33791980N	19 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
276433	MESAUD	LUAFA	ACSIN	45078179L	1 9 2009	150,00	CIR	118 1	2A
276180	MESAUD	LUAFI	AESIN	45078179T	21 8 2009	150,00	CIR	118 1	2A
276842	MOHAMED	ABDELHUAHED	MUSTAFA	45102279S	20 8 2009	150,00	CIR	117 1	2B
276173	MOHAMED	ABDESELAM	NISRIN	45113154B	20 8 2009	150,00	CIR	79 1	1A
271941	MOHAMED	AHMED	ABELLALAH	45102365D	17 5 2009	150,00	CIR	18 2	2D
274534	MOHAMED	AHMED	ABELNASAR	45088255K	11 7 2009	90,00	CIR	167	2A
275483	MOHAMED	AHMED	KAMAL	45095746S	7 8 2009	150,00	CIR	19 1	2A
271834	MOHAMED	AHMED	RACHID	45078675D	20 5 2009	90,00	CIR	94 2	1K
277714	MOHAMED	AHMED	TAREK	45111482H	22 9 2009	150,00	CTR	117 1	2A

N. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			FECHA			IMPORTE	CODIGO INFR.				
				D. N. I.	INFRACCION							
276615	MOHAMED	AJJAN	ACHARAF	45107710	14	9	2009	150,00	CIR	118	1	2A
271157	MOHAMED	CHAIB	MOHAMED	45109275L	2	5	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274666	MOHAMED	CHAIB	MOHAMED	45109275L	13	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274844	MOHAMED	CHERGUI	MOHAMED	45077777P	20	7	2009	90,00	CIR	94	2	1K
270601	MOHAMED	HALTOUT	MOHAMED	45085347B	22	4	2009	90,00	CIR	94	2	1D
271759	MOHAMED	HALTOUT	MOHAMED	45085347B	13	5	2009	150,00	CIR	94	2	1I
276430	MOHAMED	LAARBI	LAHSEN	45091685K	1	9	2009	150,00	CIR	118	1	2A
275114	MOHAMED	MESAUD	HASSAN	45102149T	23	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
276220	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	45100554	31	8	2009	150,00	CIR	118	1	2A
276537	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	45100554J	2	9	2009	150,00	CIR	3	1	2C
272446	MOHAMED	MOHAMED	AMINA	45085698V	2	6	2009	60,00	CIR	171		1A
276913	MOHAMED	MOHAMED	OMAR	45118246C	7	8	2009	150,00	CIR	118	1	2C
276352	MOHAMED	MOHAMED	UNEZ	45098208S	5	9	2009	90,00	CIR	94	2	1K
276902	MOHAMED	MOHAMED	YUNES	45080400D	14	8	2009	150,00	CIR	118	1	2C
272937	MOHAMED	ZACARIAS	ABDESELAM	45110076	20	5	2009	150,00	CIR	87	1	1D
276305	MOHAMED W.	YASSIN	BUJIAR	45092206	1	9	2009	150,00	CIR	117	1	2A
270962	MOJTAR	AHMED	FARAH	45086382B	29	4	2009	90,00	CIR	94	2	1K
276156	MOJTAR	MOHAMED	SAMRA	45113283W	19	8	2009	150,00	CIR	117	1	2B
271141	MONTIERO	AVAIOS	RAFAEL	45092154X	1	5	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274416	MONTILLA	CASTILLO	PEDRO	45082901A	9	6	2009	150,00	CIR	18	2	2D
272365	MORA	MOLINA	SANDRA	45098237K	26	5	2009	90,00	CIR	167		2A
270312	MORANT	BEJAR	ANTONIO	45082294V	16	4	2009	150,00	CIR	94	2	1I
273294	MORENO	GARRANZO	DAVID	30224114K	18	6	2009	150,00	CIR	94	2	1I
270815	MORENO	MERIDA	EXPEDITO	45086773B	27	4	2009	150,00	CIR	18	2	2D
272225	MORENO	TORRES	MANUEL	45020044M	12	5	2009	150,00	CIR	151	2	2A
273820	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	29	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274097	MORON	LOPEZ	JOAQUIN	45074875G	30	6	2009	150,00	CIR	94	2	1I
273753	MOUBARIK	SAID	HICHAM	45080868V	26	6	2009	90,00	CIR	94	2	1K
273559	MUÑOZ	RIVAS	ISABEL	45016873P	25	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
275856	MUSTAFA	AHMED	BILAL	45114471V	16	8	2009	150,00	CIR	3	1	2C
269883	MUSTAFA	AHMED	LAARBI	45114360K	18	3	2009	450,00	CIR	27	1	1A
270163	MUSTAFA	ALI	MOHAMED LAAR	45091043A	11	4	2009	150,00	VEH	18	1	1B
276882	MUSTAFA	HAMED	FUAD	45100501	4	9	2009	150,00	CIR	117	1	2A
273833	MUSTAFA	HAMED	MOHAMED	45092452D	30	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274427	NARVAEZ	SEGADO	INMACULADA	45079551B	10	7	2009	90,00	CIR	94	2	1K
274436	NARYIS	MOHAMED	MOHAMED	45077977R	11	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
269779	NAVARRO	GARCIA	ADRIAN RODRI	45114730T	31	3	2009	150,00	CIR	18	2	2D
268864	NICOLAS	INTERNACION.	CB	E51014231	17	3	2009	90,00	CIR	154		2A
272786	NICOLAS	INTERNACION.	CB	E51014231	9	6	2009	150,00	CIR	18	2	2D
275048	NUÑEZ	GUERRERO	MARIA ISABEL	45068280X	24	6	2009	30,00	CIR	93		
276075	OCTAVIO	RUIZ	OSCAR	45118053B	27	8	2009	70,00	CIR	152		2A
270983	OGUDE		ONYEMA ELVIS	X6114702Z	23	4	2009	60,00	CIR	171		1A
273756	ORTIZ	ROBLEDO	IGNACIO	75888770V	26	6	2009	90,00	CIR	94	2	1K
269693	PALMA	MORENO	MARIA JOSE	45082109Q	1	4	2009	150,00	CIR	94	2	1I
271948	PALOMINO	PASCUAL	DAVINIA	45108058K	20	5	2009	150,00	CIR	18	2	2D
272321	PALOMINO	PASCUAL	DAVINIA	45108058K	31	5	2009	150,00	CIR	94	2	1I
271786	PANEQUE	GALLARDO	EUGENIO	45005064K	19	5	2009	150,00	CIR	94	2	2B
271572	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	13	5	2009	90,00	CIR	94	2	1D
271573	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	13	5	2009	90,00	CIR	94	2	1D
271730	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	11	5	2009	70,00	CIR	152		2A
274211	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	4	7	2009	90,00	CIR	154		2A
274299	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	7	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274301	PAREJA	ROBLEDO	JUAN JOSE	45112777W	8	7	2009	90,00	CIR	94	2	1D
270561	PARRA	GONZALEZ	JOSE MIGUEL	45096468T	8	4	2009	90,00	CIR	94	2	1K
272769	PARRES	ARACIL	JORGE JUAN	45069640J	9	6	2009	90,00	CIR	94	2	1D
274180	PARRES	GAMERO	JESSICA BIBI	45099173Z	6	7	2009	60,00	CIR	171		1A
274603	PEREZ	GALAN	JAVIER	45111489W	9	7	2009	60,00	CIR	171		1A
276830	PEREZ	MEDINA	ADOLFO	45056229B	9	8	2009	600,00	CIR	20	1	3B
270871	PEREZ	ORTEGA	JOSE LUIS	45305970H	22	4	2009	30,00	CIR	93		

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO INFR.		
					INFRACCION				
271479	PINO	ORTIZ	SUSANA	45109338J	15 4 2009	150,00	CIR	94 2	1I
272234	PROMOBAN DEL	ESTRECHO SL		B11965886	16 5 2009	90,00	VEH	49 1	1A
270103	RAMOS	ORTEGA	SEBASTIAN	45069921H	9 4 2009	150,00	CIR	143 1	2A
271870	RECIO	GUERRERO	CELIA	45028917T	22 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
273369	REINA	SANCHEZ	JOSE MARIA	45110907H	18 6 2009	150,00	CIR	18 2	2D
273121	RIVAS	CABRERA	AFRICA	45023644V	21 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
272562	RIVAS	MATOSO	VICENTE	45061401P	6 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
273662	RIVAS	MATOSO	VICENTE	45061401P	26 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
275218	ROBLES	CARRION	RAFAEL	45090037D	27 7 2009	60,00	CIR	171	1A
275590	ROBLES	CARRION	RAFAEL	45090037D	7 8 2009	150,00	CIR	94 2	1I
273296	RODENAS	MARTOS	MARIA PILAR	45065644L	21 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
273857	RODRIGUEZ	ADALID	M. ANGELES	45067204S	29 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
270521	RODRIGUEZ	LEON	ANTONIO	45053115W	21 4 2009	90,00	CIR	94 2	1D
270665	RODRIGUEZ	MARTIN	JOSE LUIS	45051039L	20 4 2009	150,00	CIR	91 2	1
270768	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KASANDRA	45098220G	25 4 2009	150,00	CIR	94 2	1I
273623	ROMERO	RECIO	ANA MARIA	45078006F	24 6 2009	120,00	CIR	65 1	2B
273002	RUBBINO		NICOLO	X1992422R	4 6 2009	150,00	CIR	94 2	1I
276468	RUBBINO		NICOLO	X1992422R	31 8 2009	90,00	CIR	94 2	1D
273039	RUIZ	PIÑERO	DAVID	45095821C	12 6 2009	90,00	CIR	94 2	1K
273701	RUIZ	PIÑERO	DAVID	45095821C	2 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
276064	RUIZ	RAGA	VICENTE JAV.	45097946Y	27 8 2009	150,00	CIR	117 1	2A
274527	RUIZ	SANCHEZ	SANDRA	45094411J	7 7 2009	150,00	CIR	18 2	2D
276813	RUIZ	VILLANUEVA	MARIA JOSE	45099831M	3 9 2009	150,00	CIR	101 1	3C
274545	SAID	AHMED	YUNES	45090618S	13 7 2009	150,00	CIR	151 2	2A
273699	SANCHEZ	BLANCO	JOAQUIN	45074954Z	1 7 2009	90,00	CIR	94 2	1D
271621	SANCHEZ	CASANOVA	RAUL	45105579A	18 5 2009	90,00	CIR	94 2	1D
278314	SANCHEZ	LARA	ALEJANDRO	45113894S	25 9 2009	300,00	CIR	91 2	2
271196	SANCHEZ	NAVARRO	MARIA CARMEN	45071567P	5 5 2009	90,00	CIR	94 2	1K
276912	SANTIAGO	CORRERO	LUIS MANUEL	45112374J	13 8 2009	150,00	CIR	118 1	2C
276774	SEMPERE	GALVEZ	JOSE ANTONIO	45071273J	8 9 2009	150,00	CIR	18 2	2D
275186	SERRANO	DIAZ	FCO JAVIER	45069645H	24 7 2009	90,00	VEH	25 1	1A
269648	SILVA	RIVAS	JUAN MANUEL	45092256C	31 3 2009	60,00	CIR	171	1A
274760	SOLER	FERNANDEZ	SALVADOR	45110531X	16 7 2009	60,00	CIR	2 1	1A
273671	SOLER	GUERRERO	JOSE	45068067G	27 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
276320	SOTOMAYOR	BENITEZ	ANGEL	12063185K	15 9 2009	150,00	CIR	117 1	2A
276313	TAIEB	MOHAMED	MUSTAFA	45100597N	31 8 2009	150,00	CIR	78 1	1B
276435	TARFOUSS	TUHAMI	AMRAF	45103848	2 9 2009	150,00	CIR	118 1	2C
273265	TENORIO	MIMON	MONICA	45103835F	18 6 2009	60,00	CIR	171	1A
273976	TENORIO	MIMON	MONICA	45103835F	30 6 2009	300,00	CIR	91 2	2
272569	TOLEDO	PEREZ	JOSE GREGORI	78673287Q	6 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
274705	TRAVERSO	NIETO	RUBEN	45115778J	14 7 2009	300,00	CIR	91 2	2
272580	VALGAR	HOSTELERA SL		B51008647	5 6 2009	90,00	CIR	94 2	1D
277728	VEGA	BAJAÑA	HUGO ELVIS	45103355X	30 9 2009	150,00	CIR	18 2	2D
267931	VISO	GALINDO	BEATRIZ	45110975V	3 3 2009	150,00	CIR	94 2	1I
272899	ZACARIES	ABDESELAM	MOHAMED	45110076	20 5 2009	150,00	CIR	118 1	2A

**14.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009, ha resuelto con fecha 13 de noviembre de 2009 y número 11900 lo siguiente

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados RESUELVO:

PRIMERO: De conformidad con la sentencia judicial recaída en los Autos de Divorcio por mutuo acuerdo 297/2008

seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Ceuta y en base a la renuncia expresa efectuada por Don Jesús Martón Mora procede acceder al cambio de titularidad solicitado por D<sup>a</sup> Aicha Al Mrahi.

SEGUNDO : Notificar la presente a los interesados, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho. Ceuta a 28 de diciembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, (PDF) EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 1/4/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

**15.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009, ha resuelto dictar con fecha 11 de diciembre de 2009 y número 13130 el siguiente:

## DECRETO

### ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 3 de noviembre de 2009, número 11483, se convoca procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios previstas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, conforme a las Bases que se incluyen en el mismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4895 de fecha 13 de noviembre de 2009, número de disposición 2925.

Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho plazo, y comprobada la documentación aportada por los interesados, se observa que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

La Base 8.ª, apartado e) establece que para la subsanación de las solicitudes se procederá a la notificación a los interesados por medio del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndose un plazo de 15 días para ello, contados a partir de la publicación del requerimiento.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El Decreto del Excmo. Sr. Consejo de Hacienda fecha 3 de octubre de 2009, por el que se convoca el procedimiento y se hacen públicas las Bases que han de regir la misma, así como lo dispuesto en

Plaza de Africa s/n 51001-CEUTA Telefono 956.528312

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Es competente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, conforme a la dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de noviembre de 2009.

### PARTE DISPOSITIVA

**PRIMERO.-** Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídico citados, requerir a las personas que se incluyen en el anexo, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en el mismo se indica, significándoles que, de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararle excluidos en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

### A N E X O

SOLICITANTE	DNI/NIF	VIVIENDA/EDIFICIO	DOCUMENTACION (1)
A.RAMON ORTEGA MIRANDA	24198973Y	C/ REAL Nº 9	5
CARLOS VEZ PALOMINO	32853650J	C/ SALUD T EJERO Nº 4 6	
LUIS VALRIVERAS ACEVEDO	45066065A	AVDA. EJ. ESPAÑO. EDIF. PRIMAVERA 1,3 y 5	
Mº JOSEFA ARGUELLES ANDRÉS	22501075Z	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 5 1,3 y 5	
MARFIL ADMON. DE FINCAS	45078876A	C/ FRUCTUOSO MIAJA Nº 12 1,3 y 5	
MARFIL ADMON. DE FINCAS	45078876A	C/ MARINA ESPAÑOLA Nº 88 1,3 y 5	
NAYAT MOHAMED MOHAMED LAAKEL	45077959Y	C/ ANTIOCO Nº 21	3,5 y 6
ANTONIO FLORES CONTRERAS	45066660T	POL. AVDA. DE AFRICA 33	1,2,3,4,5 y 6
LUIS VALRIVERAS ACEVEDO	45066065A	C/ MENDOZA Nº 3	1,2,3,4,5 y 6
LUIS VALRIVERAS ACEVEDO	45066065A	C/ INDEPENDENCIA Nº 3	1,2,3,4,5 y 6
LUIS VALRIVERAS ACEVEDO	45066065A	C/ SERRANO ORIVE Nº 13	1,2,3,4,5 y 6
LUIS VALRIVERAS ACEVEDO	45066065A	C/ PEDRO DE VALDIVIA Nº 2 1,2,3,4,5 y 6	
Mº CARMEN AYLAGAS GONZALEZ	51388368G	URB. PUEBLO S. ANTONIO BLQ C 1,3,4,5 y 6	
HNOS. WAHNON CB	E11954988	TTE C. GAUTIER Nº 40	5
MANUEL RIVERA FERNÁNDEZ	45030922G	PASEO DEL REVELLIN Nº 23 3,5 y 6	
MARFIL ADMON DE FINCAS	45078876A	CALLE REAL Nº 90	1,2,3 y 5
Mº TERESA GUERRERO DORADO	45044468A	BDA. GRAL. SANJURJO 7	4,5 y 6
ANA Mº ARCE ROSADO	45070238J	AVDA. LISBOA Nº 17 3 y 4	

SOLICITANTE	DNI/NIF	VIVIENDA/EDIFICIO	DOCUMENTACION (1)
JADDUCH ABDESELAM UADRASI	45083325J	MIRAMAR BAJO 2-D-4º A	5,7,8 y 10
EVA Mª MUÑOZ SERRANO	45051098D	EJ. ESPAÑOL. E.PRIMAVERA 2, BJA	7,8,9 y 10
RAMON RAMON PEREZ	45038008Y	LOS ROSALES 11-1º A	5,7,8 y 9
JOAQUINA BORRERO MONGE	29249264A	LOS ROSALES 9-1º D	7,8,9 y 10
FRANCISCO PEREZ MATEO	43718537E	PUERTO RICO, Nº 10	8

## (1) Documentos:

- 1.- DNI Presidente de la Comunidad de propietarios
- 2.- CIF Comunidad de Propietarios
- 3.- Certificación relativa al nombramiento del Presidente de la Comunidad y vigencia del cargo, así como de que ostenta las facultades y representación suficiente para realizar la solicitud, suscrita por el Secretario de la Comunidad de Propietarios.
- 4.- Certificación del acuerdo de la Comunidad relativa a la realización de las obras de rehabilitación objeto de la solicitud.
- 5.- Presupuesto de las obras a ejecutar, donde figure desglose de las distintas unidades de obra suficientemente definidas acompañado de plano de situación.
- 6.- Relación de propietarios de las viviendas
- 7.- Acreditación de la titularidad de la vivienda o del título de ocupación de la misma, y autorización en su caso, del propietario para la ejecución de las obras..
- 8.- Autorización expresa para que la Ciudad de Ceuta, y con esta finalidad, pueda solicitar por medios informáticos y obtener información tributaria, de la Seguridad Social y del Catastro, relativa a todos los miembros de la Unidad Familiar.
- 9.- Acreditación de la personalidad del solicitante (DNI).
- 10.- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar

Ceuta a 28 de diciembre de 2009.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE (PDF) EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 1/4/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**16.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución de inadmisión a trámite a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
654/09	Abdelkader Aalami Layachi	EG275556	BÉLGICA	CERTIFICADO REGISTRO RESIDENTE COMUNITARIO

En virtud de lo anterior, el interesado podrá comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio Mutua.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**17.-** El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4847, de 29 de mayo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE, para Ceuta, período 2007-2013, en su tercera convocatoria. Dicha operación se incorpora al Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, con fecha 21 de diciembre de 2009, se reúne el órgano colegiado denominado "comité técnico de valoración de expediente, emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 6 y 11 respectivamente, de la convocatoria pública BOCCE n.º 4847, de 29 de mayo de 2009, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 1. La práctica totalidad de las personas relacionadas han sido derivadas desde el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Ceuta, incorporando criterios de selección que garantizan la participación de personas en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Incorporar, provisionalmente, a las personas que se relacionan en documento anexo 2, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (yesista, escayolista, operario/a montaje de carpintería y muebles).

No obstante lo indicado, se procede a notificar a las partes interesadas que la propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la participante propuesto/a frente a la Administración.

TERCERO.- Incorporar, en calidad de reservas, a las personas que se relacionan en documento anexo 3, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles).

CUARTO.- Denegar, provisionalmente, la participación de las personas que se relacionan en documento anexo 4, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles), según causas que se especifican.

QUINTO. En virtud del art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

## ANEXO I

### ALUMNOS PRESELECCIONADOS

MARZOUGUY MOGA NADIA	01.647.043-J
MAHDAB EL GODALI, AICHA	01.647.269-D
ES SANHAJY BELAID SAHRAOUI HALIMA	01.648.464-P
LAHIT BOUGHABA, NADIA	01.649.008-T
FUENTE MARTIN EULALIA	13.114.460-K
LEON GONZALEZ CONCEPCION	30.499.321-X
CASAS VILLA ANTONIA	45.067.210-K
VAZQUEZ MARTIN MARGARITA	45.068.058-H
CORTES RAMIREZ BEATRIZ	45.068.226-W
RODRIGUEZ LEDESMA MARIA AFRICA	45.068.497-C
LEON CARCAÑO ANA	45.068.547-R
BARBANCHO MARTOS M AFRICA	45.069.135-Z
BLANCO PORRAS ISABEL	45.069.145-R
CARO PEREZ ENCARNACION	45.069.264-M
ROVIRA GALAN, ROSA	45.069.542-F
HAMIDO ALI MALIKA	45.069.744-W
MARQUEZ PEREZ MARIA MERCEDES	45.070.102-5
LOPEZ DELGADO MARIA CARMEN	45.070.706-K

SANCHEZ GONZALEZ MANUELA	45.071.932-M
PILAR MARTINEZ CLEMENTINA	45.072.482-A
PANADERO ALCARAZ ISABEL	45.072.591-C
HERNANDEZ LEON MARIA TERESA	45.073.234-L
MOHAMED ABDELKADER ERHIMO	45.073.803-J
MOHAMED ABDESELAM HAFIDA	45.074.054-B
MOHAMED AHMED NAIMA	45.074.249-E
AMAR ABSELAM SABAH	45.074.942-W
MOHAMED HAMU SOHORA	45.075.349-H
MOHAMED AHMED RACHIDA	45.075.401-R
HAMED MOHAMED FATIMA	45.075.654-R
MOHAMED DRIS FATMA	45.075.692-Q
BUCHAIB LAARBI ANISA	45.075.975-T
MOHAMED ABDELHUAHEB BACHA	45.076.350-F
MOHAMED ABDELHUAHEB HAFZA	45.076.351-P
HAMED LAYACHI MILUDA	45.076.480-E
HAMED LAYACHI MILUDA	45.076.480-E
GARCIA CABRERA ISABEL	45.077.542-A
MOHAMED AHMED SOHORA	45.079.036-W
AMAR MOHAMED, NAIMA	45.080.113-K
ABSELAM HAMU LATIFA	45.080.877-A
HAMED MOHAMED, NADIA	45.081.083-W
MOHAMED AHMED ERHIMO	45.082.795-N
ABDENEBIT ABDESELAM, HAIED	45.083.111-Y
LAARBI JALIL MINA	45.083.230-X
MOHAMED LAYACHI FATIMA SOHORA	45.083.239-L
AMAR HADDU FATIMA	45.083.729-A
MOHAMED LAARBI NAIMA	45.084.020-H
AHMED AMAR YAMILA	45.084.050-W
AHMED MOHAMED FATIMA	45.084.411-H
MOHAMED MOHAMED MINA	45.084.547-Q
MOHAMED MOHAMED BUSCUCHE, ISMAEL	45.084.548-V
MOHAMED ABDELKRIM NAIMA	45.084.657-B
AHMED MOHAMED, MILUDA	45.085.265-K
MOHAMED SALAH HAFIDA	45.085.421-Q
BOULAICH BELKADI ZOHRA	45.086.872-H
AHMED CHAIB MINA	45.086.947-H
ABDELKADER SALEM NAIMA	45.087.033-H
MUSTAFA ABDEL LAH NAIMA	45.087.095-B
BUYEMA ALI, YAMILA	45.087.116-D
MOHAMED MOHAMED FATIMA	45.087.244-E
ABDERRAHAMAN AHMED SOODIA	45.087.337-T
MOHTAR MOHAMED YAMILA	45.087.567-T
SAID MOHAMED, NABIL	45.087.573-Y
AHMED MUSTAFA AICHA	45.087.574-F
MOHAMED AHMED SOODIA	45.087.934-E
MOHAMED MIZZIAN HAYAT	45.088.465-R
ABDELKADER ABDESELAM, ANISA	45.088.492-M
AHMED MOHAMED ARKIA	45.088.874-L
MOHAMED KAYS, JADIYA	45.090.123-A
AHMED MOHAMED, FATIMA	45.090.147-G
MOHAMED MOHAMMADI NAIMA	45.090.149-Y
MOHAMED ECHAARA, AIUV	45.091.007-J
ABSELAM HAMU, ROFAIDA	45.091.533-X
AHMED MOHAMED, FATIMA	45.091.589-C
ALI NASSAAMAR FARIDA	45.091.823-R
AHMED MOHAMED, MAIMON	45.092.250-Z
MOHAMED ALI MINA	45.092.753-B
MOHAMED MOHAMED HICHOJADIYA	45.093.058-V
LAFTOUH MOHAMED LAILA	45.095.845-K
MOHAMED AHMED NAIMA	45.096.580-C
BACHIR MOHAMED NAIMA	45.096.632-A
LAYASI MOHAMED FATTOCH	45.096.946-H
TUHAMI HADDU ACHUCHA	45.096.982-P

ZEYLAUI MOJTAR BATUL	45.096.984-X
MAKHOLOUF IABBASSANE, ANAS	45.097.908-Z
MIZZIAN MOHAMED UAHIDA	45.098.348-V
MOHAMED ASHAD, FAUSI	45.099.370-G
MOHAMED MOHAMED, HICHAM	45.099.622-A
MOHAMED AHMED, SHEILA	45.100.139-Z
HIDALGO FERNANDEZ, MÓNICA VANESA	45.101.319-K
EL GANIARI AMGAR SAIDA	45.101.704-S
DRIS AMAR MILUDA	45.101.993-M
IMAALMEN HADI, MOHAMED	45.102.220-W
GARCIA GAONA, JESUS	45.103.702-N
DRIS AHMED, NABIL	45.103.993-G
MOHAMED HAMED, BRAHIM	45.108.187-N
TIERRA CABRERA, LIDIA	45.109.256-T
MOHAMED MOHAMED, LSARBI	45.109.762-T
GONZALEZ MONTOYA, VÍCTOR MANUEL	45.110.592-W
CANELA ATIENZA, FRANCISCO JAVIER	45.112.217-V
AKHIHAL MOHAMED OUARDA	45.112.992-X
ABDELKADER ADDESELAM ERHIMO	45.114.796-C
DAODI EL AYACHI, MALIKA	45.116.001-Y
DUKKALI DUKKALI, MINA	45.116.405-L
CHELLAF-EL-HALHOUL EL-HAMRI YAMNA	45.116.548-K
MOHAMED LAGHMICH, BRAHIM	45.118.362-K
JEBRONE EL GOMARI, MUSTAFA	45.118.937-K
BUYADAJEN EL ANDALOUSSI HORIA	45.119.285-R
EI HAMMOUTI ZIANI NAIMA	45.119.531-V
BOUGZIR BENALI, SAIDA	45.120.130-H
EL FAKHAR BENOUDA, RACHID	45.120.912-H
DRIDEB GUESUS FATIMA	45.121.114-J
LLATABI BUHSIN HAMIDA	45.121.823-D
DALOUDA EL GANNAY, SAID	45.124.734-E
ALOMARI ALOMARI, ASHRAF	45.150.622-N
DELIDERO AHMED, SORAYA	75.883.044-H
MARTINEZ MORTE ROSA MARIA	77.502.809-P
CHERIF FATIMA	X-0410130-V
EL OUADFI FATIMA	X-0616201-P
ZARKIK BADRIA	X-0791361-T
EL HICHOU YAZIJI, MUSTAFA	X-1264320-X
EI MHAIL HASSANI RHIMOU	X-1651368-Z
BOUHBOUH AICHA	X-1838634-Z
EL FERCHEM AMINA	X-1839170-K
RAFIK HALIMA	X-1991279-P
FARICHA JAMILA	X-2153172-G
AL LAL GARBAUI LATIFA	X-2284422-Q
EZZAFZAFI RACHIDA	X-2306903-A
BALAH, MOHAMED	X-2346286-X
EL OUKILI FETTOUM	X-3013475-S
MOHAMED ABDELHADI NAIMA	X-3016569-G
BENALLA KHADIJA	X-3092907-M
TFAOUITI MALIKA	X-3229819-K
HADDAD NAZIHA	X-3259197-M
CHAIR ZINEB	X-3334567-G
AULAD ALI SI-KADDUR FATIMA	X-3339859-Y
EL FTOUH M FSDDALA	X-3749442-M
HOUSNI, NOUIJFA	X-3963788-Z
EL ASRAOUI, MOHAMED	X-6259945-N
ARJAZ, OTMAN	X-7342097-Z
ALAZIZI DAIDA	X-7342537-V
BEN KHADRA HANAE	X-7456541-X
IDRISSIS, ABDELAZIZ	X-7610279-Q
BADAIR, ZOHAIR	X-8350694-5
TUFAH, RABEH	X-8350760-N
ASNAK, BILAL	X-9608551-W

## ANEXO II

## SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/DAS

## CURSO DE YESISTA

SAID MOHAMED, NABIL	45.087.573-Y	14,07
TIERRA CABRERA, LIDIA	45.109.256-T	13,02
DALOUDA EL GANNAY, SAID	45.124.734-E	12,47
AHMED MOHAMED, MAIMON	45.092.250-Z	11,49
HIDALGO FERNANDEZ, MONICA VANESA	45.101.319-K	11,40
HAMED MOHAMED, NADIA	45.081.083-W	11,30
MOHAMED HAMED, BRAHIM	45.108.187-N	11,29
MAHDAB EL GODALI, AICHA	01.647.269-D	10,18
LAHIT BOUGHABA, NADIA	01.649.008-T	9,89
JEBRONE EL GOMARI, MUSTAFA	45.118.937-K	9,88,
MOHAMED KAYS, JADIYA	45.090.123-A	8,80
BUYEMA ALI YAMILA	45.087.116-D	8,58

## CURSO DE ESCAYOLISTA

MAKHLOUF IABBASSANE, ANAS	45.097.908-Z	P.D
BADAIR, ZOHAIK	X-83SO694-S	P.D
MOHAMED AHMED, SHEILA	45.100.139-Z	P.D
EL HICHOU YAZIJI, MUSTAFA	X-1264320-X	13,57
GONZALEZ MONTOYA, VÍCTOR MANUEL	45.110.592-W	13,08
MOHAMED MOHAMED BUSCUCHI, ISMAEL	45.084.548-V	13,07
AMAR MOHAMED, NAIMA	45.080.113-K	12,30
DUKKALI DUKKALI, MINA	45.116.405-L	12,06
IDRISSIS, ABDELAZIZ	X-7610279-Q	11,28
ABDELKADER ABDESELAM, ANISA	45.088.492-M	8,781
AHMED MOHAMED, MILUDA	45.085.265-K	8,181
BOUGZIR BENALI, SAIDA	45.120.130-H	8,091

## CURSO DE OPERARIO MONTAJE MUEBLES

TUFAH, RABEH	X-8350760-N	P.D.
MOHAMED MOHAMED, HICHAM	45.099.622-A	P.D.
MOHAMED LAGHMICH, BRAHIM	45.118.362-K	P.D.
ASNAK, BILAL	X-9608551-W	P.D.
MOHAMED AU, MINA	45.092.753-B	P.D.
ABDENEBIT ABDESELAM, HAIED	45.083.111-Y	P.D.
ABSELAM HAMU, ROFAIDA	45.091.533-X	P.D.
DEUDERO AHMED, SORAYA	75.883.044-H	P.D.
AHMED MOHAMED, FATIMA	45.091.589-C	P.D.
EL FAKHAR BENOUDA, RACHID	45.120.912-H	13,05
ARJAZ, OTMAN	X-7342097-Z	12,84
CANELA ATIENZA, FRANCISCO JAVIER	45.112.217-V	12,22

P.D.: Personas que habían quedado en calidad de reserva en la selección definitiva de la tercera convocatoria. BOCCE 4873, de 28 de agosto de 2009.

## ANEXO III

## SOLICITANTES SELECCIONADOS PROVISIONALMENTE EN RESERVA (\*)

ALOMARI ALOMARI, ASHRAF	45.150.622-N	12,04
BALAH, MOHAMED	X-2346286-X	10,90
MOHAMED ECHAARA, AIUV	45.091.007-J	10,88

HOUSNI, NMUFA	X-3963788-Z	10,08
MOHAMED ASHAD, FAUSI	45.099.370-G	9,18
MOHAMED MOHAMED, LAARBI	45.109.762-T	9,08
DAODI EL AYACHI, MALIKA	45.116.001-Y	8,48
AHMED MOHAMED, FATIMA	45-090-147-G	8,17
ROVIRA GALAN, ROSA	45.069.542-F	7,78

(\*) La totalidad de las personas relacionadas en este listado han seleccionado participar en el curso de la especialidad de operario de montaje de carpintería y muebles. No obstante, en el caso de que se produjesen vacantes en cualquiera de las otras especialidades, se procederá a informar, por orden de baremación, a las personas seleccionadas en reserva.

## ANEXO IV

## SOLICITANTES QUE RENUNCIAN O SON EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

MARZOLIGUY MOGA NADIA	01.647.043-J	5
ES SANHAJY BELAID SAHRAOUI HALIMA	01.648.464-P	5
LEON GONZALEZ CONCEPCION	30.499.321-X	1
CORTES RAMIREZ BEATRIZ	45.068.226-W	1
RODRIGUEZ LEDESMA MARIA AFRICA	45.068.497-C	1
LEON CARCAÑO ANA	45.068.547-R	5
HAMIDO ALI MALIKA	45.069.744-W	1
LOPEZ DELGADO MARIA CARMEN	45.070.706-K	5
MOHAMED ABDESELAM HAFIDA	45.074.054-B	1
MOHAMED HAMU SOHORA	45.075.349-H	5
MOHAMED ABDELHUAHEB HAFZA	45.076.351-P	5
HAMED LAYACHI MILUDA	45.076.480-E	1
ABSELAM HAMU LATIFA	45.080.877-A	5
AHMED AMAR YAMILA	45.084.050-W	1
AHMED MOHAMED FATIMA	45.084.411-H	5
MOHAMED MOHAMED MINA	45.084.547-Q	1
MOHTAR MOHAMED YAMILA	45.087.567-T	5
AHMED MUSTAFA AICHA	45.087.5744	5
AHMED MOHAMED ARKIA	45.088.874-L	1
ALI NASSAAMAR FARIDA	45.091.823~R	5
MOHAMED MOHAMED HICHO JADIYA	45.093.058-V	5
BACHIR MOHAMED NAIMA	45.096.632-A	1
EL GANIARI AMGAR SAI DA	45.101.704-S	5
AKHIHAL MOHAMED OUARDA	45.112.992-X	5
MARTINEZ MORTE ROSA MARIA	77.502.809-P	1
EL FERCHEM AMINA	X-1839170-K	5
RAFIK HALIMA	X-1991279-P	1
FARICHA JAMILA	X-2153172-G	5
EL OUKILI FETTOUM	X-3013475-5	5
BENALLA KHADIJA	X-3092907-M	5
TFAOUITI MALIKA	X-3229819-K	1
CHAIR ZINEB	X-3334567~G	5
FUENTE MARTIN EULALIA	13.114.460-K	1
CASAS VILLA ANTONIA	45.067.210-K	1
BARBANCHO MARTOS M AFRICA	45.069.135-Z	1
BLANCO PORRAS ISABEL	45.069.145-R	5
SANCHEZ GONZALEZ MANUELA	45.071.932-M	5
PILAR MARTINEZ CLEMENTINA	45.072.482-A	5
PANADERO ALCARAZ ISABEL	45.072.591-C	5
MOHAMED AHMED NAIMA	45.074.249-E	1
HAMED MOHAMED FATIMA	45.075.654-R	5
MOHAMED ABDELHUAHEB BACHA	45.076.350-J	1
HAMED LAYACHI MILUDA	45.076.480-E	5
MOHAMED AHMED ERHIMO	45.082.795-N	1
LAARBI JALIL MINA	45.083.230-X	1
MOHAMED LAYACHI FATIMA SOHORA	45.083.239-L	1
MOHAMED SALAH HAFIDA	45.085.421-Q	5
AHMED CHAIB MINA	45.086.947-R	5

MOHAMED MOHAMED FATIMA	45.087.244-E	1
ABDERRAHAMAN AHMED SOODIA	45.087.337-T	5
MOHAMED AHMED SOODIA	45.087.934-E	1
MOHAMED MOHAMMADI NAIMA	45.090.149-Y	1
MOHAMED AHMED NAIMA	45.096.580-C	5
ZEYLAUI MOJTAR BATUL	45.096.984-X	1
DRIS AMAR MILUDA	45.101.993-M	1
EI HAMMOUTI ZIANI NAIMA	45.119.531-V	5
DRIDEB GUESUS FATIMA	45.121.114-J	1
LLATABI BUHSIN HAMIDA	45.121.823-D	5
CHERIF FATIMA	X-0410130-V	5
ZARKIK BADRIA	X-0791361-T	5
EL MHAIL HASSANI RHIMOU	X-1651368-Z	1
MOHAMED ABDELHADI NAIMA	X-3016569-G	5
AULAD ALI SI-KADDUR FATIMA	X-3339859-Y	5
EL FTOUH M FADDALA	X-3749442-M	1
ALAZIZI DAIDA	X-7342537-V	5
BEN KHADRA HANAE	X-7456541-X	1
VAZQUEZ MARTIN MARGARITA	45.068.058-H	1
CARO PEREZ ENCARNACION	45.069.264-M	5
MARQUEZ PEREZ MARIA MERCEDES	45.070.102-S	5
HERNANDEZ LEÓN MARIA TERESA	45.073.234-L	5
MOHAMED ABDELKADER ERHIMO	45.073.803-J	5
AMAR ABSELAM SABAH	45.074.942-W	1
MOHAMED AHMED RACHIDA	45.075.401-R	1
MOHAMED DRIS FATMA	45.075.692-Q	5
BUCHAIB LAARBI ANISA	45.075.975-T	5
GARCIA CABRERA ISABEL	45.077.542-A	5
MOHAMED AHMED SOHORA	45.079.036-W	1
AMAR HADDU FATIMA	45.083.729-A	5
MOHAMED LAARBI NAIMA	45.084.020-H	1
MOHAMED ABDELKRIM NAIMA	45.084.657-B	5
BOULAICH BELKADI ZOHRA	45.086.872-H	5
ABDELKADER SALEM NAIMA	45.087.033-H	5
MUSTAFA ABDEL LAH NAIMA	45.087.095-B	5
MOHAMED MIZZIAN HAYAT	45.088.465-R	5
LAFTOUH MOHAMED LAILA	45.095.845-K	5
LAYASI MOHAMED FATTOCH	45.096.946-H	5
TUHAMI HADDU ACHUCHA	45.096.982-B	5
MIZZIAN MOHAMED UAHIDA	45.098.348-V	5
ABDELKADER ABDESELAM ERHIMO	45.114.796-C	1
CHELLAF-EL-HALHOUL EL-HAMRI YAMNA	45.116.548-R	1
EL OUADFI FATIMA	X-0616201-P	5
BOUHBOUH AICHA	X-1838634-Z	1
AL LAL GARBAUI LATIFA	X-2284422-Q	5
EZZAFZAFI RACHIDA	X-2306903-A	5
HADDAD NAZIHA	X-3259197-M	5
BUYADAIEN EL ANDALOUSSI HORIA	45.119.285-R	5
GARCIA GAONA, JESUS	45.103.702-N	5
DRIS AHMED, NABIL	45.103.993-G	5
EL ASRAOUI, MOHAMED	X-6259945-N	5
IMAALMEN HADI, MOHAMED	45.102.220-W	5

## INCIDENCIAS

1. No presentado

## NO LE INTERESA EL CURSO:

2. Rechazó el curso de entrada
3. No demostró ningún interés por hacer el curso
4. No aceptó las condiciones (curso becado, jornada, horario)

## SI LE INTERESABA EL CURSO PERO:

5. No está capacitado para seguir el curso
6. No se ajusta al perfil
7. Por otras causas que comentamos seguidamente.

**18.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4828, de 24 de marzo de 2009, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentarla contratación de alumnos/as procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentarla empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo estipulado en la base 22 del documento regulador de la actuación, con fecha 22 de octubre de 2009, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas por las entidades participantes.

El informe elaborado por el citado comité da lugar a la Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 22 de octubre de 2009, que se notifica a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE n.º 4981, de 30 de octubre de 2009.

Asimismo, consta hábil en el expediente informe del «comité técnico de valoración de expedientes», de fecha 19 de diciembre de 2009, mediante el que se acredita la no presentación de alegaciones y se propone la aprobación y desestimación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el documento regulador de la operación.

La Propuesta de Resolución definitiva se comunica a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE n.º 4899, de 27 de noviembre de 2009.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las operaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Atendiendo a las solicitudes tramitadas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55 se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes existentes, finalizado el plazo de presentación».

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Sociedad HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, de forma definitiva, las ayudas que a continuación se indican, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo» en la segunda convocatoria (desde el 1 de junio al 15 de septiembre de 2009):

N.º Exp.	Beneficiario	N.º alumnos		Subvención individual a la contratación	Subvención indiv. a la form. esp. en sectores no subr.	Subvención indiv. a la form. específica en sectores subr.	Subvención a conceder
		Varones	Mujeres				
08/2009/2.ª CONV.	Mercedes Luque Ruiz	1	0	8.000	1.000		9.000
10/2009/2.ª CONV.	Acudeduca Ceuta, S.L.U.	1	1	8.000	1.000		18.000
11/2009/2.ª CONV.	Francisco Lagares Velasco		1	8.000	1.000		9.000
12/2009/2.ª CONV.	Mohamed Abdel Lah Hamed	1	2	8.000	1.000	3.000	31.000
13/2009/2.ª CONV.	M.ª Paz Becerra Rodríguez		1	8.000			8.000
13/2009/2.ª CONV.	C.E.I. Manzanita, C.B.		1	8.000	1.000		9.000
15/2009/2.ª CONV.	Fco. José Sánchez Vallecillo		1	8.000	1.000		9.000
17/2009/2.ª CONV.	Redagua Servicios Ceuta, S.L.	1		8.000	1.000		9.000

La forma de pago de las ayudas señaladas se realizará conforme a la base 10.ª del documento regulador.

SEGUNDO.- Denegar, de forma definitiva, las solicitudes de subvención presentadas por las siguientes entidades, conforme a las causas y motivos que se expresan en el siguiente cuadro

N.º Exp.	Beneficiario	N.º alumnos		Causa de la denegación
		Varones	Mujeres	
09/2009/2.ª CONV.	La Almena Ceuta, C. B.			Desistida
16/2009/2.ª CONV.	Flooring Ceuta, S. L.			Denegada (1)

(1) Incumplimiento de las bases reguladoras de la actuación, en concreto la base 15.ª (no haber destruido empleo estable durante el semestre anterior a la solicitud) y por no reunir los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria (no se ha aportado la documentación exigida en la base 18.2).

TERCERO.- Las indicadas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayuda de mínimos, de modo que, ayudas públicas posteriores, sujeta a la reglamentación Mínimis, otorgada a la misma persona -y/o entidad destinataria última-, no podrá hacer que el importe de todas las que reciba, durante un período de tres años, supere el límite de 200.000 euros.

CUARTO.- La intensidad máxima de las ayudas a la contratación y estabilidad laboral se establece, de conformidad a lo dispuesto en los art. 39 y 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 06 de agosto de 2008, y en las BB.RR. de la operación (BOCCE 4828, de 24.03.09), resultando los límites aplicables a la subvención a percibir por las empresas beneficiarias, los siguientes:

1. Ayudas a la contratación y estabilidad laboral: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

2. Ayudas a la formación específica: La cuantía de la ayuda a percibir no podrá superar el 25% de los costes subvencionables. Estas intensidades podrán elevarse hasta un límite del 55% en los siguientes casos:

En un 10% si la formación se facilita a trabajadores/as discapacitados/as o desfavorecidos/as.

En un 10% si la ayuda se concede a medianas empresas y en un 20% si se concede a pequeñas empresas.

A tales efectos, se define «pequeña empresa», como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

QUINTO: Las cantidades asignadas a la Medida tendrán la consideración de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80%, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante, imputándose con cargo al Tema Prioritario 71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas, o en riesgo de exclusión, del mercado de trabajo.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de fomento PROCESA, a la justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.828, de 24 de marzo de 2008, en particular las siguientes:

1.- Objeto de la subvención.

La subvenciones concedidas se destinan, de forma exclusiva, a fomentar y propiciar la inserción o reinserción en el mercado de trabajo y, en su caso, la formación específica y estabilidad laboral de personas desempleadas, en riesgo actual o potencial de exclusión social, preformadas en una actividad profesional específica en el marco de la operación 2.71.

2.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto

El plazo de ejecución será de 3 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con independencia de solicitar una ampliación del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo.

La justificación del proyecto que originaría el pago de la ayuda concedida, conforme a lo establecido en la base 7

del presente documento, se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo debidamente formalizado.
- Alta en seguridad social de los/as trabajadores/as subvencionados.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor.

3.- Contrato laboral inicial en la empresa beneficiaria.

Las empresas beneficiarias deberán contratar, en régimen laboral y por período mínimo de 6 meses, a jornada completa, a los/as alumnos/as seleccionados/as. Dicha relación contractual, salvo decisión por la parte empleadora de legitimarla con carácter indefinido, deberá formalizarse mediante contrato laboral en el modelo 402 -Eventual por circunstancias de la producción-.

4.- Período de pruebas

A efectos exclusivos de la subvención concedida, la empresa beneficiaria dispondrá de un máximo de 45 días para verificarla idoneidad, implicación, aptitud y actitud de la persona seleccionada. En dicho plazo podrá proceder a la sustitución de la persona seleccionada por otro/a alumno/a procedente de los citados itinerarios formativos, siempre que acredite, fehaciente y convenientemente, las deficiencias, anomalías e incumplimientos que originen el despido o cese voluntario en la actividad.

5.- Efectos de la extinción de contratos por despido o bala voluntaria. Sustituciones

La base 8 del documento regulador de la operación (BOCCE 4828, de 24.03.09) recoge los efectos que produciría una potencial extinción de la relación contractual subvencionada. Asimismo, se indica en la base 8.3 que «...»cuando se produzcan bajas de alumnas/os, cualquiera que fuere su causa, las entidades beneficiarias que pudieran acceder a las sustituciones establecidas en las bases reguladoras, deberán cubrir las vacantes en el plazo máximo de 30 días hábiles y, como mínimo, por el período del contrato pendiente de cumplimentar por el/la alumno/a cesante.

Dicho plazo sólo podrá verse incrementado cuando, existiendo petición formal de sustitución por parte de la empresa, los servicios técnicos de PROCESA, habilitados a tal efecto, no pudieren encontrar en el plazo indicado a personas con el perfil requerido por la entidad contratante.»

6.- Período mínimo subvencionable

Conforme a lo establecido en las BB.RR., será responsabilidad exclusiva de PROCESA, en su calidad de

Organismo Intermedio encargado de la gestión del POFSE, la consideración de contratación subvencionable y, por tanto, considerar adecuado o no el derecho a la percepción de la ayuda concedida.

En cualquier caso, como norma general, no se considerará contratación subvencionable cuando las relaciones laborales efectivas resulten inferiores a 3 meses, debiéndose establecer en este caso la oportuna revisión del expediente, adecuando las cantidades al período de contratación efectivamente formalizado y, en su caso, solicitando el reintegro proporcional a la situación acaecida.

#### 7.- Forma de pago de las ayudas concedidas

Conforme a lo establecido en la base 10.1:

La Resolución de aprobación contemplará el período de inserción y estabilidad inicial (12 meses). Por tanto, la ayuda se cuantificará por el máximo importe a percibir en dicho caso, establecido en (8.000,00 euros) (\*).

(\* El importe incluye el incentivo ala estabilidad laboral recogido en la base 10.1.2.

En el caso de que la entidad beneficiaria incrementase el período de estabilidad inicial indicado, se formulará nueva resolución de adjudicación que abarcaría el período restante (12 meses). Por tanto, la ayuda en segunda resolución, se cuantificará por el máximo importe a percibir en dicho caso, establecido en (5.500,00 euros) (\*).

(\* El importe incluye el incentivo ala estabilidad laboral recogido en la base 10.1.2.

El derecho al cobro efectivo de la ayuda concedida se realizará del siguiente modo:

#### Ayudas a la Empleabilidad:

Por el primer semestre de contratación: 4.500 euros

Por el segundo semestre de contratación: 2.500 euros

Por el tercer semestre de contratación: 2.000 euros

Por el cuarto semestre de contratación: 1.500 euros

#### Incentivos a la estabilidad laboral:

Las empresas que acrediten relación contractual ininterrumpida por período de 12 meses, accederán al derecho al cobro de un incentivo a la estabilidad laboral, adicional a las cantidades recogidas en el punto que antecede, por importe de 1.000 euros.

Las empresas que acrediten relación contractual ininterrumpida por período de 24 meses, accederán al derecho al cobro de un incentivo, en concepto de estabilidad laboral, adicional a las cantidades recogidas en el punto que antecede, por importe de 2.000 euros.

#### Ayudas a la contratación y formación específica.

En cuanto a la concesión de las ayudas a la formación específica, resultará de aplicación lo siguiente:

La Resolución de reconocimiento del derecho al cobro de la ayuda contemplará el período de inserción, formación específica y estabilidad inicial (12 meses). Por tanto, la ayuda se cuantificará por el máximo importe a percibir en dicho caso, que no podrá ser superior a 11.000,00 euros (\*)

(\* El importe incluye el incentivo a la estabilidad laboral recogido en la base 10.1.2.

En el caso de que la entidad beneficiaria incrementase el período de estabilidad inicial indicado, se formulará nueva

resolución de adjudicación que abarcaría el período restante (12 meses). Por tanto, la ayuda en segunda resolución, se cuantificará por el máximo importe a percibir en dicho caso, establecido en (5.500,00 euros).

(\* El importe incluye el incentivo ala estabilidad laboral recogido en la base 10.1.2.

El pago de la ayuda a la formación específica se realizará ala finalización del período formativo establecido, una vez emitido informe positivo del órgano de seguimiento y control.

En cualquier caso, deberá constar en el expediente de la empresa beneficiaria:

Programa Formativo específico temporalizado.

Documento de aprobación del citado programa por PROCESA.

#### 8.- Intensidad de las Ayudas.

Ayudas a la contratación y estabilidad laboral.

Tanto para las ayudas contempladas para la inserción o reinserción en el mercado de trabajo, como para las estipuladas para la estabilidad en el empleo, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por lo que la intensidad de las ayudas a favor de la contratación del alumnado procedente de las operaciones del indicado POFSE, Eje 2, T. Prioritario 71, no podrá superar el 50% de los costes salariales correspondientes al período contratado.

Corresponderá a PROCESA la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ayudas a la contratación (art. 40), pudiendo, en su caso, iniciar los procedimientos y actuaciones de reintegro que reglamentariamente estén estipulados.

#### Ayudas a la formación específica

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39.2 del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 06 de agosto de 2008, la intensidad de la ayuda no podrá superar el 55% de los costes subvencionables, siempre que se den los siguientes supuestos:

- Formación para trabajadores/as discapacitados/as o desfavorecidos/as.

- Si la empresa solicitante es considerada una pequeña empresa.

Subvención máxima.

Las/os beneficiarias/os de las Ayudas no podrán superar, en ningún caso, la cuantía estipulada para Actuaciones acogidas al Régimen de Mínimis (200.000 • en el período de tres ejercicios fiscales), según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimis.

9.- Obligaciones de las empresas beneficiarias.- Son obligaciones de las empresas beneficiarias:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.

Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Comunicar al órgano designado para el seguimiento y control el horario y centro de trabajo establecido para cada trabajador/a subvencionado/a.

Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Deberán presentar, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la finalización de la relación contractual subvencionada, la justificación del objeto de la subvención mediante la presentación de los siguientes documentos:

Vida laboral de la empresa contratante a la finalización de los 6 meses iniciales de contrato, dicho documento deberá abarcar el período comprendido desde la solicitud de ayuda y hasta la finalización del contrato inicial de personas subvencionadas.

Nóminas mensuales de las personas cuyo acceso al mercado laboral constituyen el objeto de la ayuda.

Documentos TC1 y TC2 correspondientes al período de contratación de las personas cuyo acceso al mercado laboral se subvenciona.

Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado por PROCESA, al objeto de verificar su realización así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades, así como facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.

Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos contemplados en las presentes bases reguladoras.

Las empresas beneficiarias habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10.- Causas que originan la baja o cese en la actuación.

Las entidades beneficiarias podrán perder tal condición por los siguientes motivos:

Destrucción de empleo durante el período de vigencia de la ayuda (6 meses). (\*)

La no presentación en el plazo previsto del preceptivo contrato laboral, o la presentación del mismo en clara vulneración de los preceptos contenidos en la Base 26.

La no presentación del preceptivo documento acreditativo del alta del/de la trabajador/a en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

La no sustitución, en el plazo previsto, del/de la alumno/a que causare baja.

(\*) Atendiendo a la especificidad del sector de la construcción y complementarios, la destrucción de empleo que originaría la pérdida de la condición de entidad beneficiaria indicada en el punto 1, se acotará al personal adscrito a la obra y servicio en la que se incorpore el/la alumno/a subvencionado, recayendo sobre la entidad contratante la obligación de acreditar dicho aspecto.

11.- Gastos subvencionables.-

Para las ayudas a la contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 serán subvencionables el 50% de los costes subvencionables.

Se entenderán costes subvencionables los costes salariales, entendiéndose estos los siguientes:

Salario bruto antes de impuestos.

Cotizaciones obligatorias, como las cargas sociales.

Gastos por cuidados infantil y parental.

Para las ayudas a la formación específica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, los costes subvencionables de los proyectos de ayudas a la formación serán:

Costes de personal docente

Gastos de desplazamiento de las personas beneficiarias de la formación

Otros gastos corrientes tales como materiales y suministros vinculados directamente al proyecto formativo.

Amortización de instrumentos y equipos, en proporción a su utilización exclusiva para el proyecto de formación.

Costes de personal de los/as beneficiarios/as de la formación, calculado en base a las horas en las que los trabajadores hayan participado realmente en la formación, deduciendo cualquier hora productiva.

(\*) Para alcanzar el 55% de los costes elegibles las empresas contratantes deben ostentar la consideración de pequeñas empresas (menos de 50 trabajadores y volumen de negocios anual inferior a 10 millones de euros).

12.- Pago de la ayuda concedida.

El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, previa justificación y acreditación por la empresa beneficiaria de la realización de la actividad subvencionada.

Verificada la efectiva inserción laboral, PROCESA procederá al pago de la ayuda concedida en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde la publicación en BOCCE de la presente resolución o, en su caso, desde la incorporación efectiva del alumno/a a la plantilla de la empresa beneficiaria.

En el caso de empresas beneficiarias que procedan a la contratación de varios/as alumnos/as y que dichas contrataciones resultaren subvencionadas, podrá procederse al pago individualizado de cada una de las contrataciones indicadas, con independencia de que la resolución de concesión pudiera ser genérica.

En cualquier caso, la empresa beneficiaria conoce que no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Fórmula de pago:

Recibidos y verificados los documentos acreditativos que generan el derecho al cobro de la cuantía concedida, el abono de la Ayuda se realizará del siguiente modo:

1.- Ayuda a la contratación inicial y en su caso, a la formación específica: Con independencia de la cuantía aprobada en la resolución de concesión inicial, la Ayuda se abonará de la siguiente forma:

La ayuda correspondiente a la inserción o reinserción en el mercado de trabajo (4.500,00 euros), en el plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de justificación documental de la efectiva contratación laboral subvencionada, de conformidad con lo requerido en la base 26.

La ayuda concedida en concepto de estabilidad laboral inicial (6 meses adicionales), cuyo importe se establece en 2.500 euros, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de justificación documental de la efectiva contratación laboral subvencionada, de conformidad con lo requerido en la base 26, así como previa verificación de lo establecido en la base 7.3.

La Ayuda en concepto de incentivo a la estabilidad laboral (1.000,00 euros) a la culminación del período de estabilidad laboral inicial (12 meses), previa verificación del cumplimiento en lo establecido en la base 7.3.

2.- Ayuda a la estabilidad laboral: 6 o 12 meses adicionales a los ya concedidos en la resolución de concesión inicial. Con independencia de la cuantía aprobada en la segunda resolución de concesión, en concepto de estabilidad laboral continuada, la Ayuda se abonará de la siguiente forma:

2.000 euros, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de justificación documental de la efectiva estabilidad laboral subvencionada, de conformidad con lo requerido en la base 26, así como previa verificación de lo establecido en la base 7.3.

1.500 euros, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de justificación documental de la efectiva estabilidad laboral subvencionada, de conformidad con lo requerido en la base 26, así como previa verificación de lo establecido en la base 7.3.

La Ayuda en concepto de incentivo a la estabilidad laboral (2.000,00 euros) a la culminación del período de estabilidad laboral (24 meses), previa verificación del cumplimiento en lo establecido en la base 7.3.

3.- Incentivos a la estabilidad laboral:

Se abonará el importe íntegro de la ayuda por este concepto, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la verificación de la efectiva estabilidad laboral pretendida, previa verificación del cumplimiento establecido en la base 7.3.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 17 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

#### Único de Algeciras

19.- D.ª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 672/2009, se ha acordado citar a D. JOSÉ BRAVO OSUNA, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo

día 30 de junio de 2010 a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de la Constitución, s/n.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. JOSE BRAVO OSUNA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a 1 de diciembre de 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**20.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado n.º 212/09 interpuesto por D. Fernando Ramos Oliva, contra la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**21.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

- Aprobar borradores de las Actas de las Sesiones Ordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 21 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009.

#### DISPOSICIONES GENERALES

I) Aprobar como criterio de interpretación de la ficha de Planeamiento de Desarrollo «ED.2 Pozo Rayo Alto» previsto en el PGOU vigente, la no aplicación del parámetro del número máximo de viviendas de protección oficial según las previsiones de actuación en el ámbito y sí el factor de la edificabilidad según el informe técnico n.º 947109 obrante en

el expediente, entendiéndose, en base a lo dispuesto en el art. 1.0.7 de las NN.UU. del vigente PGOU que debe prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbanas y al interés más general de la colectividad. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al resto de los parámetros establecidos en la ficha de planeamiento y demás NN.UU. del PGOU y legislación vigente en la materia.

II) a) Desestimar alegaciones presentadas al Estudio de Detalle denominado «ED.2 Pozo Rayo Alto».

b) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado «ED 2 Pazo Rayo Alto» de iniciativa pública, promovido por la Ciudad Autónoma a través de EMVICESA, para la determinación de las alineaciones y rasantes del ámbito así como las envolventes máximas a las que deben quedar inscritas los volúmenes que puedan edificarse en el mismo y fijación de las condiciones particulares que deberán cumplir la futura edificación, según el documento obrante en el expediente, redactada por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas, conforme al criterio de interpretación de la ficha de planeamiento del «ED 2 Pozo Rayo Alto» y los informes técnicos números 948/09 de fecha 17 y 19 de noviembre de 2009 y las fundamentos jurídicos expuestos.

c) Iniciar los trámites necesarios para darcumplimiento a fas determinaciones de la finca de planeamiento.

d) Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

e) Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la ficha de planeamiento.

f) Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

III) a) Aprobar inicialmente el Reglamenta de prestaciones económicas de los servicios sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plaza de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

b) Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) Aprobar definitivamente el cuarta expediente de modificación de créditos, consistente en crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008, por importe de 1.000.000 euros.

II) Aprobar definitivamente el presente expediente de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito par imparte de 56.000 euros.

Partidas que se suplementan del presupuesto de gastos:

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE E.
220.01.451.6	Actividad editorial	21.000
226.08.451.6	Gastos de funcionamiento	16.300
141.00.451.6	Remuneraciones de personal	5.000
160.00.451.6	Cuotas seguridad social	5.700
226.09.451.6	Actividades Culturales	8.000
TOTAL		56.000

Detalle de los incrementos de los conceptos correspondientes al presupuesto de ingresos:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE E.
870.01	Aplic. Rem. de Tesorería para financ. Suplem.	56.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>56.000</b>

#### PROPUESTAS DE URGENCIA

Que el Pleno de la Asamblea recomiende a la Dirección Provincial del ME, la elección del día 30 de noviembre, como festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio.

Creación de un reconocimiento a la persona, asociación o colectivo con una profunda implicación en la lucha contra la violencia de género a lo largo del año y con ello, la implantación de un reconocimiento público a todas aquellas personas, asociaciones o colectivos que luchan por erradicar la lacra de la violencia de género.

Que el Comité de Inversiones, que está creado en el seno y coordinado por la Consejería de Hacienda, le presente cada tres meses, el informe del estado de ejecución de todas y cada una de las obras que se incluyan en el Plan de Inversiones de la Ciudad, salvo el primer informe que se hará de manera inmediata, al objeto de que pueda tener puntual información de todas esas obras.

Dar cumplimiento a la Moción de Urgencia presentada por la portavoz del grupo parlamentario socialista y aprobada en sesión plenaria ordinaria de 22/01/09 relativa a «destinar, con cargo a los Presupuestos de la Ciudad, un fondo para ayuda del pueblo palestino, que sea tramitado a través de Cruz Roja, para la adquisición de alimentos, medicamentos y material sanitario».

Ceuta, a 18 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**22.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.**

HAGO SABER: Que por providencia/auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ROBERTO CARLOS ALCÁNTARA ASTORGA contra ALICE FOOD S.L., ALICE GROUP, SA PRODUCCIONES ALICE SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 690/

2009 se ha acordado citar a ALICE GROUP SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.01.10 a las 11.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y aportación de prueba documental consistente en nóminas del actor desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del año dos mil nueve.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 9 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Alice Group, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**23.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.**

HAGO SABER: Que por providencia/auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL VEGA LIZANA contra ALICE FOOD S.L., ALICE GROUP, SA PRODUCCIONES ALICE SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 694/2009 se ha acordado citar a ALICE GROUP SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.01.10 a las 11.50 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y aportación de la prueba documental consistente en el contrato de trabajo, el boletín de cotización de la seguridad social y parte de alta y baja de la seguridad social del actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 9 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Alice Group, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA